San Francisco de Quito, 21 de noviembre de 2018

Señora
María Paulina Burbano de Lara Moncayo
Gerente
Ética Empresa Turística Internacional C.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

La presente tiene por objeto poner en su conocimiento que con fecha 21 de noviembre de 2018, he procedido a ceder 405.545 acciones ordinarias, nominativas, liberadas cuyo valor nominal es de USD 1,00, cada una, a favor del Fideicomiso de Administración Sacopo, a fin de que se proceda a realizar la correspondiente anotación en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía. El detalle de las acciones y títulos cedidos es el siguiente:

# Titulo	#Acciones	de - hasta
58	405.545	7′335.378 – 7′740.922

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía el Cedente sobre las acciones cedidas, con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

El cesionario es un fideicomiso mercantil, por lo tanto se trata de una persona jurídica, domiciliada en Quito y su inversión es nacional.

Sin otro particular por el momento, cedente y cesionario nos suscribimos.

Atentamente,

Álvaro José Pólit García
Gerente General
Heimdaltrust Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A.
Representante Legal Fideicomiso Sacopo
RUC: 1792551633001
CEDENTES

Sebastián Bravo Hernández
Apoderado Especial
Heimdaltrust Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A.
Representante Legal Fideicomiso de Administración Sacopo
RUC: 1792889146001
CESIONARIO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI ...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 1792889146001

RAZON SOCIAL: FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION SACOPO

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y

CONTADOR: ROMERO CERVANTES ROBERTO CARLOS

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	25/07/2018	**FEC. CONSTITUCION:**	20/07/2018
FEC. INSCRIPCION:	25/07/2018	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ENTIDADES JURÍDICAS ORGANIZADAS PARA LA MANCOMUNIÓN DE VALORES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: EL BATÁN Calle: AV. REPÚBLICA DEL SALVADOR Número: N35-146 Intersección: SUECIA Edificio: PRISMA NORTE Piso: 9 Oficina: 903 Referencia ubicación: A UNA CUADRA DEL MINISTERIO DE SALUD Telefono Trabajo: 023946740 Celular: 0979251823 Email: rromero@heimdal.com.ec

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO AFIC
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:**

JURISDICCION: \ ZONA 9\ PICHINCHA **CERRADOS:** 0

DIRECCIÓN ZONAL 9
SRI
COD: 30349
25 JUL 2018
USUARIO AGENCIA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JVRV201017 **Lugar de emisión:** QUITO/AV. GALO PLAZA **Fecha y hora:** 25/07/2018 09:07:51

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792889146001

RAZON SOCIAL: FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION SACOPO

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 25/07/2018

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ENTIDADES JURÍDICAS ORGANIZADAS PARA LA MANCOMUNIÓN DE VALORES U OTROS ACTIVOS FINANCIEROS, SIN GESTIÓN, EN NOMBRE DE ACCIONISTAS O BENEFICIARIOS. LAS CARTERAS SE ADAPTAN A ESPECIFICACIONES CONCRETAS PARA LOGRAR DETERMINADAS CARACTERÍSTICAS; POR EJEMPLO, DE DIVERSIFICACIÓN, RIESGO, RE

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: EL BATÁN Calle: AV. REPÚBLICA DEL SALVADOR Número: N35-146 Intersección: SUECIA Referencia: A UNA CUADRA DEL MINISTERIO DE SALUD Edificio: PRISMA NORTE Piso: 9 Oficina: 903 Telefono Trabajo: 023946740 Celular: 0979251823 Email: rromero@heimdal.com.ec

DIRECCION ZONAL 9

25 JUL 2018

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JVRV201017 **Lugar de emisión:** QUITO/AV. GALO PLAZA **Fecha y hora:** 25/07/2018 09:07:51

3146

Quito, 12 de enero de 2017

Señor:
ÁLVARO JOSÉ PÓLIT GARCÍA
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente cúmpleme comunicarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.**, reunida en la ciudad de Quito el día 12 de enero de 2017, por unanimidad acordó elegir a Usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un período estatutario de **TRES AÑOS**, correspondiéndole ejercer las atribuciones constantes en el artículo diecinueve del estatuto social, entre las que se incluye, asumir la representación legal de la compañía.

HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., antes denominada **UNIFIDA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS** y **HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Cuarto del cantón Quito, Dr. Alfonso di Donato Salvador, el 17 de junio de 2008, reformada mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Cuarto del cantón Quito, Dr. Alfonso di Donato Salvador, el 04 de julio de 2008, ambas escrituras inscritas en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 24 de julio de 2008. Posteriormente su estatuto fue reformado mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Cuarto del cantón Quito, Dr. Alfonso de Donato Salvador, el 19 de octubre de 2010, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 8 de junio de 2011, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 11 de julio de 2011. Mediante escritura otorgada ante el Notario Décimo Suplente del cantón Quito, Dr. Diego Almeida Montero, el 22 de febrero de 2012, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 14 de agosto de 2012, **UNIFIDA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS** reformó y codificó su estatuto social, pasándose a denominar **HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.**

Mediante escritura otorgada ante Notario Trigésimo Segunda del cantón Quito, Dra. María Gabriela Cadena Loza, el 1 de agosto de 2016, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 3 de enero de 2017, **HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.** reformó y codificó su estatuto social, pasándose a denominar **HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.**
Mucho agradeceré que al pie del presente nombramiento, se sirva hacer constar la razón de su aceptación al mismo, y por mi parte y en nombre de la compañía, me complazco por tan merecida designación.

Atentamente,

MARCELO PATRICIO GRANJA BURBANO
PRESIDENTE AD-HOC
C.C.: 0400588638

ACEPTACIÓN: Agradezco de antemano la designación como **GERENTE GENERAL** de la compañía **HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.**, de la que he sido objeto y con esta fecha acepto el cargo. Quito, 12 de enero de 2017.

ÁLVARO JOSÉ PÓLIT GARCÍA
C.C. 1707782486

ESPACIO EN BLANCO

Dirección Nacional de Re
Registro Merc

TRÁMITE NÚMERO: 3146

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	2453
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/01/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	806
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS FIDEICOMISOS S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	POLIT GARCIA ALVARO JOSE
IDENTIFICACIÓN:	1707782486
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	3

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM#. 2487 DEL 24/07/2008 NOT. 34 DEL 17/06/2008.- CAMB. DENO. REF. RM# 1 DEL 03/01/2017 NOT. 32 DEL 01/08/2016.- DZ

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 170778248-6
APELLIDOS Y NOMBRES
POLIT GARCIA
ALVARO JOSE
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO 1980-03-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
CECILIA MARGARITA
MUÑOZ BURGOS

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO
V2343V4222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
POLIT JOSE RAFAEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GARCIA CARMEN ROSAURA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-01-10
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-01-10
0007011112

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018
CNE

024 JUNTA Nº
024 - 250 NÚMERO
1707782486 CÉDULA
POLIT GARCIA ALVARO JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN
QUITO CANTÓN
ZONA: 1
RUMIPAMBA PARROQUIA

CNE
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANÍA

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

EL PRESIDENTE/A DE LA JRV

Notaria 32
Dra. Gabriela Cadena

D.O.
PRIMERA

ESCRITURA PÚBLICA DE CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE UN FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN

FIDEICOMISO SACOPO; Y OTROS.

20 DE JULIO DE 2018

INDETERMINADA

QUITO, A 20 DE JULIO DE 2018

Factura: 002-001-000034543

20181701032P02221

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701032P02221

ACTO O CONTRATO:
CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO MERCANTIL

FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE JULIO DEL 2018, (16:38)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GARCIA TOLA DIANA MARIA DE FATIMA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0904840980	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	CORREA GARCIA DIANA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706810635	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	CORREA GARCIA STEPHANIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710493857	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	CORREA GARCIA VALENTINA CECILIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710493865	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Jurídica	FIDEICOMISO SACOPO	REPRESENTADO POR	RUC	1792551633001	ECUATORIANA	FIDUCIARIA	HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S. A.
Jurídica	HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S. A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792146127001	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	ANDRES SEBASTIAN BRAVO HERNANDEZ
Jurídica	HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S. A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792146127001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	ALVARO JOSE POLIT GARCIA

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	IÑAQUITO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA

ESCRITURA N°:	20181701032P02221
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE JULIO DEL 2018, (16:38)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 3:	
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Notaría 32
Dra. Gabriela Cadena

2018-17-01-032-P02221

ESCRITURA PÚBLICA DE CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE UN FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN

OTORGADO POR

FIDEICOMISO SACOPO; Y OTROS.

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 02 COPIAS

BCH.-

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, EL DÍA DE HOY VEINTE (20) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, **ANTE MI DOCTORA MARÍA GABRIELA CADENA LOZA, NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO,**

COMPARECEN A LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA: **UNO.-** FIDEICOMISO SACOPO, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR FIDUCIARIO, LA COMPAÑÍA HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., REPRESENTADA A SU VEZ POR SU APODERADO ESPECIAL, SEÑOR ANDRÉS SEBASTIÁN BRAVO HERNÁNDEZ, CONFORME CONSTA DEL PODER QUE SE AGREGA COMO HABILITANTE. EL COMPARECIENTE ES ECUATORIANO, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO EN LAS CALLES REPÚBLICA DEL SALVADOR N TREINTA Y CINCO GUIÓN CIENTO CUARENTA Y SEIS, TELÉFONO NUMERO TRES NUEVE CUATRO SEIS SIETE CUATRO CERO, CORREO ELECTRÓNICO INFO@HEIMDAL.COM.EC, DE OCUPACIÓN ABOGADO, CAPAZ PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE. **DOS.-** LA SEÑORA DIANA MARÍA DE FÁTIMA GARCÍA TOLA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL VIUDO, DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE QUITO EN LAS CALLES DE LAS PALMERAS N CUARENTA Y CINCO GUIÓN SETENTA Y CUATRO Y DE LAS ORQUÍDEAS. TELÉFONO: TRES TRES CUATRO CERO CINCO UNO CINCO. CORREO ELECTRÓNICO: DMCORREA260@GMAIL.COM, DE OCUPACIÓN QUEHACERES DOMÉSTICOS, CAPAZ PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE. **TRES.-** LA SEÑORA DIANA MARÍA CORREA GARCÍA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE QUITO EN LAS CALLES DE LAS PALMERAS N CUARENTA Y CINCO GUIÓN SETENTA Y CUATRO Y DE LAS ORQUÍDEAS. TELÉFONO: TRES TRES CUATRO CERO CINCO UNO CINCO. CORREO ELECTRÓNICO: DMCORREA260@GMAIL.COM, DE OCUPACIÓN EMPLEADA PRIVADA, CAPAZ PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE. **CUATRO**.- LA

Notaría 32
Dra. Gabriela Cadena

SEÑORA STEPHANIA CORREA GARCÍA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE QUITO EN LAS CALLES DE LAS PALMERAS N CUARENTA Y CINCO GUIÓN SETENTA Y CUATRO Y DE LAS ORQUÍDEAS. TELÉFONO: TRES TRES CUATRO CERO CINCO UNO CINCO. CORREO ELECTRÓNICO: DMCORREA260@GMAIL.COM, DE OCUPACIÓN EMPLEADA PRIVADA, CAPAZ PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE. **CINCO.-** LA SEÑORA VALENTINA CECILIA CORREA GARCÍA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE QUITO EN LAS CALLES DE LAS PALMERAS N CUARENTA Y CINCO GUIÓN SETENTA Y CUATRO Y DE LAS ORQUÍDEAS. TELÉFONO: TRES TRES CUATRO CERO CINCO UNO CINCO. CORREO ELECTRÓNICO: DMCORREA260@GMAIL.COM, DE OCUPACIÓN ESTUDIANTE, CAPAZ PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE. **SEIS.-** HEIMDALTRUST ADMNINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL, SEÑOR ÁLVARO JOSÉ PÓLIT GARCÍA, CONFORME CONSTA DEL NOMBRAMIENTO QUE SE AGREGA COMO HABILITANTE. EL COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO EN LA CALLE REPÚBLICA DEL SALVADOR N TREINTA Y CINCO GUIÓN CIENTO CUARENTA Y SEIS, TELÉFONO NUMERO TRES NUEVE CUATRO SEIS SIETE CUATRO CERO, CORREO ELECTRÓNICO INFO@HEIMDAL.COM.EC, DE OCUPACIÓN ABOGADO. LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, NACIONALIDAD Y ESTADO CIVIL YA INDICADO. LEGALMENTE CAPACES Y HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIENES DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO

SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS SOLICITAN SEAN AGREGADAS; Y, ME AUTORIZAN EXPRESAMENTE A OBTENER Y AGREGAR COMO HABILITANTES LOS CERTIFICADOS BIOMÉTRICOS Y/O REGISTRALES DE CONSULTA DE DATOS DEL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA OBTENIDOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL AL AMPARO DEL CONVENIO EXISTENTE, EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO SETENTA Y CINCO DE LA LEY ORGÁNICA DE GESTIÓN DE LA IDENTIDAD Y DATOS CIVILES, ADVERTIDOS QUE FUERON LOS COMPARECIENTES POR MÍ LA NOTARIA DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADOS QUE FUERON EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA QUE CONTENGA EL SIGUIENTE CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE UN FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y TENENCIA DE INMUEBLES Y ACCIONES, EL CUAL SE OTORGA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS SIGUIENTES PARTES:- UNO . UNO.- FIDEICOMISO SACOPO, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR FIDUCIARIO, LA COMPAÑÍA HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., REPRESENTADA A SU VEZ POR SU APODERADO ESPECIAL, SEÑOR ANDRÉS SEBASTIÁN

Notaria 32
Dra. Gabriela Cadena

BRAVO HERNÁNDEZ, CONFORME CONSTA DEL PODER QUE SE AGREGA COMO HABILITANTE. EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, ECUATORIANO, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO, CAPAZ PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE. UNO . DOS.- LA SEÑORA DIANA MARÍA DE FÁTIMA GARCÍA TOLA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, MAYOR DE EDAD, ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL VIUDO, DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE QUITO, CAPAZ PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE. UNO . TRES.- LA SEÑORA DIANA MARÍA CORREA GARCÍA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, MAYOR DE EDAD, ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE QUITO, CAPAZ PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE. UNO . CUATRO.- LA SEÑORA STEPHANIA CORREA GARCÍA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, MAYOR DE EDAD, ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE QUITO, CAPAZ PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE. UNO . CINCO.- LA SEÑORA VALENTINA CECILIA CORREA GARCÍA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, MAYOR DE EDAD, ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE QUITO, CAPAZ PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE. UNO . SEIS.- HEIMDALTRUST ADMNINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL, SEÑOR ÁLVARO JOSÉ PÓLIT GARCÍA, CONFORME CONSTA DEL NOMBRAMIENTO QUE SE AGREGA COMO HABILITANTE. EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO, CAPAZ PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE. **SEGUNDA: GLOSARIO DE TÉRMINOS.-** LAS PARTES, LIBRE Y

VOLUNTARIAMENTE, ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE, QUE SE OTORGA AL TENOR DE LAS CLÁUSULAS QUE APARECEN A CONTINUACIÓN. **A)** QUE LOS TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS SE HAN PUESTO SIMPLEMENTE PARA FACILIDAD DE LECTURA, MAS NO COMO MEDIO DE INTERPRETACIÓN. **B)** QUE LA REFERENCIA AL SINGULAR INCLUYE EL PLURAL Y LA REFERENCIA A UN GÉNERO INCLUYE AL OTRO. **C)** LOS TÉRMINOS "EN EL PRESENTE", "DEL PRESENTE", "EN VIRTUD DEL PRESENTE" Y TÉRMINOS SIMILARES SE REFIEREN AL PRESENTE CONTRATO DE FIDEICOMISO EN SU TOTALIDAD Y NO A UNA CLÁUSULA U OTRA SUBDIVISIÓN EN PARTICULAR DEL MISMO. **D)** LAS REFERENCIAS A UNA CLÁUSULA EN PARTICULAR SON A LA CORRESPONDIENTE CLÁUSULA DEL PRESENTE CONTRATO DE FIDEICOMISO; **E)** LAS REFERENCIAS A CUALQUIER NORMA SE REFIEREN A DICHA NORMA, VIGENTE A LA FECHA CON SUS RESPECTIVAS MODIFICACIONES Y REGLAMENTACIONES E INCLUYEN CUALQUIER NORMA Y REGLAMENTACIÓN SUCESORAS DE LA MISMA CON SUS RESPECTIVAS MODIFICACIONES Y REGLAMENTACIONES; **F)** LAS REFERENCIAS A CUALQUIER ACUERDO SE REFIEREN A DICHO ACUERDO CON SUS RESPECTIVAS MODIFICACIONES; **G)** QUE LAS PALABRAS O FRASES DEFINIDAS MÁS ADELANTE, TENDRÁN LOS SIGNIFICADOS QUE CONSTAN A CONTINUACIÓN DE CADA UNO DE ELLAS: **ACTIVOS:** SON: (I) LOS BIENES APORTADOS POR LOS CONSTITUYENTES EN LA PRESENTE FECHA A FAVOR DEL FIDEICOMISO, CUYO DETALLE CONSTA EN EL NUMERAL 5.1) DE LA CLÁUSULA QUINTA DEL FIDEICOMISO; Y, (II) LOS BIENES ADICIONALES QUE PUEDEN SER APORTADOS A FUTURO POR LOS CONSTITUYENTES A FAVOR DEL FIDEICOMISO, MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE ACTA

Notaría 32
Dra. Gabriela Cadena

DE APORTE SUSCRITA ENTRE EL CONSTITUYENTE, Y EL FIDEICOMISO, REPRESENTADO POR LA FIDUCIARIA. **BENEFICIARIOS:** SON LOS CONSTITUYENTES, O SUS SUCESORES EN DERECHO, O A QUIEN ESTOS HUBIEREN CEDIDO SUS DERECHOS FIDUCIARIOS A CUALQUIER TÍTULO DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE. **CONSTITUYENTES:** SON: (I) EL FIDEICOMISO SACOPO, O SUS SUCESORES EN DERECHO; (II) LA SEÑORA DIANA MARÍA DE FÁTIMA GARCÍA TOLA; (III) LA SEÑORA DIANA MARÍA CORREA GARCÍA; (IV) LA SEÑORA STEPHANIA CORREA GARCÍA; Y (V) LA SEÑORA VALENTINA CECILIA CORREA GARCÍA. **FIDEICOMISO:** ES EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA QUE SE CONSTITUYE COMO CONSECUENCIA JURÍDICA DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EL QUE ES REPRESENTADO LEGALMENTE POR LA FIDUCIARIA, Y QUE PARA EFECTOS DE IDENTIFICACIÓN SE LE DENOMINARÁ "**FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN SACOPO**". **FIDUCIARIA:** ES LA COMPAÑÍA HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A. QUIEN DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE MERCADO DE VALORES, ADMINISTRA Y EJERCE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL FIDEICOMISO. **SUBCUENTAS:** SON LOS REGISTROS CONTABLES Y DE REPORTES QUE LA FIDUCIARIA MANEJARÁ DENTRO DEL FIDEICOMISO, A EFECTOS DE ANOTAR EN CADA UNA DE ELLAS, SEGÚN CORRESPONDA: (I) LOS APORTES DE BIENES REALIZADOS POR CADA CONSTITUYENTE A FAVOR DEL FIDEICOMISO; (II) LA PROPORCIÓN DE DERECHOS FIDUCIARIOS SOBRE EL FIDEICOMISO, QUE LES CORRESPONDE A LOS RESPECTIVOS BENEFICIARIOS EN VIRTUD DE LOS APORTES O LAS CESIONES DE DERECHOS A SER REALIZADAS, (III) LOS RESULTADOS QUE GENEREN LOS ACTIVOS DE PROPIEDAD DEL FIDEICOMISO, A PRORRATA DE LA

PROPORCIÓN DE LOS RESPECTIVOS BENEFICIARIOS DENTRO DEL FIDEICOMISO. EN TAL SENTIDO, CADA BENEFICIARIO TENDRÁ SU RESPECTIVA SUBCUENTA DENTRO DEL FIDEICOMISO. **TERCERA: ANTECEDENTES.- TRES . UNO.-** LOS CONSTITUYENTES HAN CONSIDERADO CONVENIENTE Y NECESARIO ESTABLECER UN MECANISMO VERSÁTIL E IDÓNEO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SUS ACTIVOS. ESTE CONSISTE EN UN FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN, QUE NO VA A REALIZAR ACTIVIDAD EMPRESARIAL U OPERAR NEGOCIOS EN MARCHA. EN ESE SENTIDO, LOS INGRESOS QUE LLEGARE A RECIBIR EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, SE HALLAN EXENTOS DE LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE. **TRES . DOS.-** LOS CONSTITUYENTES HAN MANIFESTADO EXPRESAMENTE SU DECISIÓN, LIBRE Y VOLUNTARIA, DE COMPARECER A LA CONSTITUCIÓN DEL PRESENTE FIDEICOMISO. **TRES . TRES.-** HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., ES UNA COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, LEGALMENTE FACULTADA PARA ADMINISTRAR, EN CALIDAD DE FIDUCIARIA, LOS NEGOCIOS FIDUCIARIOS QUE SE DETERMINAN EN LA LEY DE MERCADO DE VALORES. **TRES . CUATRO.-** LOS CONSTITUYENTES HAN DESIGNADO, LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE, A HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A PARA QUE DESEMPEÑE LAS FUNCIONES DE FIDUCIARIA DEL PRESENTE FIDEICOMISO Y CUMPLA CON LAS INSTRUCCIONES QUE SE ESTABLECEN MÁS ADELANTE. HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A, COMPARECE A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO EN BUENA FE DE LAS DECLARACIONES E INTENCIONES DE LOS CONSTITUYENTES. **CUARTA: FIDEICOMISO**

Notaría 32
Dra. Gabriela Cadena

MERCANTIL Y PATRIMONIO AUTÓNOMO.- POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO SE CONSTITUYE EL FIDEICOMISO MERCANTIL DENOMINADO **"FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN SACOPO"**, EN ADELANTE EL FIDEICOMISO, EL CUAL CONSISTE EN UN PATRIMONIO AUTÓNOMO, INDEPENDIENTE DE AQUEL O AQUELLOS DE LOS CONSTITUYENTES, DE LA FIDUCIARIA, DE LOS BENEFICIARIOS, O DE TERCEROS EN GENERAL, ASÍ COMO DE TODOS LOS QUE CORRESPONDAN A OTROS NEGOCIOS FIDUCIARIOS MANEJADOS POR LA FIDUCIARIA. DICHO PATRIMONIO AUTÓNOMO SE ENCUENTRA INTEGRADO POR LOS BIENES APORTADOS POR LOS CONSTITUYENTES. NI EL FIDEICOMISO NI SUS ACTIVOS PUEDEN SER OBJETO DE MEDIDAS CAUTELARES NI PROVIDENCIAS PREVENTIVAS DICTADAS POR JUECES O TRIBUNALES, NI SER AFECTADOS POR EMBARGOS, NI SECUESTROS DICTADOS EN RAZÓN DE DEUDAS DE LOS CONSTITUYENTES, DE LA FIDUCIARIA, DE LOS BENEFICIARIOS, O DE TERCEROS EN GENERAL Y ESTARÁ AFECTADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL FIDEICOMISO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO. **QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- CINCO . UNO.-** AMPARADA EN LO DISPUESTO EN EL ART. CIENTO NUEVE (109) DE LA LEY DE MERCADO DE VALORES / LIBRO II DEL CÓDIGO ORGÁNICO MONETARIO Y FINANCIERO, LOS CONSTITUYENTES POR ESTE MEDIO, EN LA PRESENTE FECHA Y A TÍTULO DE FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE, TRANSFIEREN Y APORTAN, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, A FAVOR DEL FIDEICOMISO, LA SUMA DE US$ 1.000 (UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA). LOS RECURSOS ASÍ APORTADOS POR LOS CONSTITUYENTES SERÁN DESTINADOS POR LA FIDUCIARIA PARA CUBRIR LOS COSTOS, GASTOS, IMPUESTOS Y

HONORARIOS PROPIOS Y/O DERIVADOS DE LA CONSTITUCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PRESENTE FIDEICOMISO. LA SUMA DE DINERO ANTES MENCIONADA ES ENTREGADA POR LOS CONSTITUYENTES AL FIDEICOMISO, MEDIANTE UN CHEQUE GIRADO A LA ORDEN DEL FIDEICOMISO. **CINCO . DOS.-** AMPARADA EN LO DISPUESTO EN LOS ARTS. CIENTO NUEVE (109) Y CIENTO DIECISIETE (117) DE LA LEY DE MERCADO DE VALORES / LIBRO II DEL CÓDIGO ORGÁNICO MONETARIO Y FINANCIERO, LOS CONSTITUYENTES, A FUTURO, TENDRÁN DERECHO A EFECTUAR APORTES DE BIENES ADICIONALES A FAVOR DEL FIDEICOMISO, MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE LA CORRESPONDIENTE ACTA DE APORTE, CELEBRADA ENTRE EL RESPECTIVO CONSTITUYENTE Y EL FIDEICOMISO, REPRESENTADO POR LA FIDUCIARIA. PARA EFECTOS DE VALORACIÓN DE LOS BIENES, LOS BIENES FIDEICOMITIDOS SERÁN CONTABILIZADOS EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO AL VALOR QUE EXPRESAMENTE Y POR ESCRITO INSTRUYA EL RESPECTIVO CONSTITUYENTE. EN CASO DE EXISTIR AVALÚOS PARA LA VALORACIÓN DE LOS BIENES, EL PERITO QUE SUSCRIBA EL CORRESPONDIENTE INFORME SERÁ RESPONSABLE CIVIL Y PENALMENTE POR LA VERACIDAD DEL CONTENIDO DE DICHO INFORME. LA FIDUCIARIA ACEPTA LA TRANSFERENCIA DEL DINERO COMO APORTE DE LOS CONSTITUYENTES AL FIDEICOMISO, A TÍTULO DE FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE Y DECLARA QUE EN VIRTUD DE LA NATURALEZA DE SU GESTIÓN, SUS OBLIGACIONES SE HALLAN LIMITADAS EXCLUSIVAMENTE AL CUMPLIMIENTO DE LAS INSTRUCCIONES IMPARTIDAS EN ESTE CONTRATO, QUE LAS PARTES DECLARAN CONOCER A CABALIDAD, POR LO QUE DE NINGUNA MANERA GARANTIZA LOS RESULTADOS ESPERADOS DEL MISMO. LA

Notaria 32
Dra. Gabriela Cadena

TRANSFERENCIA DEL DINERO, NI DE LOS ACTIVOS, A FUTURO, NO IMPLICA LA CESIÓN A LA FIDUCIARIA DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE LOS CONSTITUYENTES, NI DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, CIVILES, LABORALES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE PROPIAS DE SU GIRO DE NEGOCIO. LA TRANSFERENCIA A TÍTULO DE FIDUCIA MERCANTIL, NO ES ONEROSA, NI GRATUITA, YA QUE LA MISMA NO DETERMINA UN PROVECHO ECONÓMICO NI PARA LOS CONSTITUYENTES, NI PARA LA FIDUCIARIA, NI PARA EL FIDEICOMISO, Y SE DA COMO MEDIO NECESARIO PARA QUE LA FIDUCIARIA PUEDA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. CONSECUENTEMENTE, LA TRANSFERENCIA A TÍTULO DE FIDEICOMISO MERCANTIL, ESTÁ EXENTA DE TODO TIPO DE IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES YA QUE NO CONSTITUYE HECHO GENERADOR PARA EL NACIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, NI DE IMPUESTOS INDIRECTOS PREVISTOS EN LAS LEYES QUE GRAVAN LAS TRANSFERENCIAS GRATUITAS U ONEROSAS. POR LO EXPLICADO PRECEDENTEMENTE, EN LA TRANSFERENCIA A TÍTULO FIDUCIARIO NO EXISTE PRECIO A CONVENIRSE NI TAMPOCO RESPONDE TAL TRANSFERENCIA O RESTITUCIÓN O DONACIÓN ALGUNA POR PARTE DE LOS CONSTITUYENTES, Y EN TAL VIRTUD SE HALLA EXENTA DEL PAGO DE TRIBUTOS, CONFORME LO SEÑALA LA LEY. **SEXTA: DECLARACIONES DE LOS CONSTITUYENTES.-** LOS CONSTITUYENTES DECLARAN, BAJO JURAMENTO, LO SIGUIENTE: SEIS . UNO.-QUE LOS LOS ACTIVOS Y LOS RECURSOS QUE TRANSFIEREN AL FIDEICOMISO SE ENCUENTRAN LIBRES DE TODA LIMITACIÓN DE DOMINIO Y DISPOSICIÓN, QUE LOS BIENES NO SE ENCUENTRAN AFECTADOS POR JUICIOS, EMBARGOS, ACCIONES RESCISORIAS, REIVINDICATORIAS, POSESORIAS O DE

PETICIÓN DE HERENCIA, OBLIGÁNDOSE AL SANEAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LA LEY. SEIS . DOS.- QUE LOS LOS ACTIVOS Y LOS RECURSOS QUE TRANSFIEREN AL FIDEICOMISO SON DE SU EXCLUSIVA PROPIEDAD, SOBRE LOS CUALES TIENE ABSOLUTA CAPACIDAD DE DISPOSICIÓN, SIN QUE EXISTA IMPEDIMENTO ALGUNO PARA APORTARLOS A TÍTULO DE FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE. SEIS . TRES.- QUE LOS LOS ACTIVOS Y LOS RECURSOS QUE TRANSFIEREN AL FIDEICOMISO TIENEN UN ORIGEN LÍCITO Y EN ESPECIAL GARANTIZAN QUE NO PROVIENEN DE NINGUNA ACTIVIDAD RELACIONADA CON EL CULTIVO, FABRICACIÓN, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE O TRÁFICO ILÍCITO DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICAS, O EL LAVADO DE ACTIVOS. LOS CONSTITUYENTES AUTORIZAN A LA FIDUCIARIA PARA QUE EFECTÚE TODAS LAS INDAGACIONES QUE RAZONABLEMENTE CONSIDERE OPORTUNO REALIZAR PARA COMPROBAR EL ORIGEN DE LOS RECURSOS QUE SE TRANSFIEREN A TÍTULO DE FIDEICOMISO MERCANTIL, EXIMIENDO A LA FIDUCIARIA DE LA COMPROBACIÓN DE ESTA DECLARACIÓN, SIN PERJUICIO DE LO CUAL, LA FIDUCIARIA PODRÁ EFECTUAR TODAS LAS INDAGACIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS. EN CASO DE QUE SE INICIEN INVESTIGACIONES SOBRE LOS CONSTITUYENTES, RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES ANTES SEÑALADAS, LA FIDUCIARIA PODRÁ PROPORCIONAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES LAS INFORMACIONES QUE ESTAS DEMANDEN. SEIS . CUATRO.- QUE NO SE HALLA INMERSO EN NINGUNA PROHIBICIÓN DE LA LEY DE MERCADO DE VALORES Y DEMÁS NORMAS APLICABLES. SEIS . CINCO.- QUE LA CONSTITUCIÓN DE ESTE FIDEICOMISO TIENE UN OBJETO LÍCITO Y UNA CAUSA LÍCITA, Y QUE NO PRETENDE CON ELLO IRROGAR PERJUICIOS A TERCEROS.

Notaria 32
Dra. Gabriela Cadena

SEIS . SEIS.- QUE CUENTAN CON TODAS LAS AUTORIZACIONES NECESARIAS A EFECTOS DE CONSTITUIR EL PRESENTE FIDEICOMISO. SEIS . SIETE.- QUE NO EXISTE NINGÚN IMPEDIMENTO NORMATIVO NI FINANCIERO PARA CONSTITUIR EL PRESENTE FIDEICOMISO. SEIS . OCHO.- QUE CONOCEN EL CONTENIDO Y ALCANCE DEL FIDEICOMISO Y LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES QUE TIENEN DE CONFORMIDAD CON ESTE CONTRATO. SEIS . NUEVE.- LOS CONSTITUYENTES AUTORIZAN EXPRESAMENTE A LA FIDUCIARIA PARA QUE OBTENGA DE CUALQUIER FUENTE DE INFORMACIÓN, INCLUIDA LA CENTRAL DE RIESGOS, BURÓS DE INFORMACIÓN CREDITICIA O REGISTRO DE DATOS CREDITICIOS, SUS REFERENCIAS PERSONALES, SOBRE SU COMPORTAMIENTO CREDITICIO, MANEJO DE SUS CUENTAS CORRIENTES, DE AHORRO, TARJETAS DE CRÉDITO, ETC., Y EN GENERAL AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES Y DEMÁS ACTIVOS, PASIVOS Y DATOS PERSONALES. DE IGUAL FORMA, LA FIDUCIARIA QUEDA EXPRESAMENTE AUTORIZADA PARA QUE PUEDA UTILIZAR, TRANSFERIR O ENTREGAR DICHA INFORMACIÓN A AUTORIDADES COMPETENTES, ORGANISMOS DE CONTROL, BURÓS DE INFORMACIÓN CREDITICIA, REGISTRO DE DATOS CREDITICIOS Y OTRAS INSTITUCIONES O PERSONAS JURÍDICAS LEGAL O REGLAMENTARIAMENTE FACULTADAS. SEIS . DIEZ.-QUE TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE HAN ENTREGADO A LA FIDUCIARIA ES VERAZ Y FIDEDIGNA, Y LIBERAN DE RESPONSABILIDAD A LA FIDUCIARIA POR CUALQUIER HECHO QUE SE PRODUZCA A CAUSA DE ERRORES, INCONSISTENCIA O FALTA DE INFORMACIÓN ENTREGADA A LA FIDUCIARIA CON OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. **SÉPTIMA: - OBJETO E INSTRUCCIONES FIDUCIARIAS.-** EL PRESENTE FIDEICOMISO TIENE POR

OBJETO LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ACTIVOS APORTADOS Y TRANSFERIDOS EN PROPIEDAD POR LOS CONSTITUYENTES A FAVOR DEL FIDEICOMISO, EN LA PRESENTE FECHA Y A FUTURO, PARA QUE SEAN DESTINADOS A LOS FINES, TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL FIDEICOMISO. SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE FIDEICOMISO ES DE ADMINISTRACIÓN Y TENENCIA DE ACTIVOS, POR LO QUE NO REALIZARÁ ACTIVIDAD EMPRESARIAL ALGUNA. PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL FIDEICOMISO, LA FIDUCIARIA, A NOMBRE DEL FIDEICOMISO, CUMPLIRÁ CON LAS INSTRUCCIONES FIDUCIARIAS ESTIPULADAS A CONTINUACIÓN: SIETE . UNO.- REGISTRAR, COMO PROPIEDAD DEL FIDEICOMISO, LOS RECURSOS APORTADOS EN LA PRESENTE FECHA POR LOS CONSTITUYENTES, A FAVOR DEL FIDEICOMISO. LOS ACTIVOS A SER APORTADOS EN EL FUTURO, TAMBIÉN SERÁN REGISTRADOS COMO PROPIEDAD DEL FIDEICOMISO, EN LA SUBCUENTA QUE CORRESPONDA. ADICIONALMENTE, LA FIDUCIARIA, CON LA COLABORACIÓN DE LOS CONSTITUYENTES, DE ACUERDO AL APORTE REALIZADO, REALIZARÁ LAS GESTIONES QUE SEAN NECESARIAS A EFECTOS DE NOTIFICAR Y/O INSCRIBIR TALES TRANSFERENCIAS DE DOMINIO A FAVOR DEL FIDEICOMISO ANTE LOS REGISTROS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE CORRESPONDA COMO, POR EJEMPLO: SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS, LIBROS DE ACCIONES Y ACCIONISTAS DE LAS COMPAÑÍAS, TÍTULOS Y TALONARIOS DE LAS COMPAÑÍAS, REGISTROS MERCANTILES, DE LA PROPIEDAD Y DEMÁS INSTITUCIONES DEL ESTADO QUE ASÍ LO REQUIERAN. SIETE . DOS.- COMO CONSECUENCIA DEL APORTE DE LOS ACTIVOS EFECTUADAS EN LA PRESENTE FECHA O EN EL FUTURO POR LOS CONSTITUYENTES A

FAVOR DEL FIDEICOMISO, DICHO FIDECOMISO, A SU VEZ, RECONOCERÁ A FAVOR DEL CONSTITUYENTE QUE CORRESPONDA, DERECHOS FIDUCIARIOS POR DICHO APORTE. SIETE . TRES.- TENER BAJO SU PROPIEDAD LOS ACTIVOS TRANSFERIDAS, POR LO CUAL EL FIDEICOMISO, NO REALIZARÁ ACTIVIDAD ECONÓMICA ALGUNA; Y SE DEBERÁ ATENER Y REGIR ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR LAS INSTRUCCIONES QUE AL EFECTO LE IMPARTAN LOS CONSTITUYENTES. SIETE . CUATRO.- NOTIFICAR A LOS CONSTITUYENTES CUANDO EL FIDEICOMISO SEA INFORMADO O NOTIFICADO SOBRE SU ASISTENCIA A JUNTAS GENERALES A REALIZARSE, DE LAS COMPAÑÍAS EN QUE EL FIDEICOMISO POSEA ACCIONES O PARTICIPACIONES. EN NINGÚN CASO, LA FIDUCIARIA O EL FIDEICOMISO SERÁN RESPONSABLES DE CONOCER LA FECHA EN QUE SE REALICEN TALES JUNTAS GENERALES, SALVO QUE SEA NOTIFICADO EXPRESAMENTE EN SU DOMICILIO POR LAS COMPAÑÍAS O POR LOS CONSTITUYENTES O BENEFICIARIOS. PARA EL DESARROLLO DE SU GESTIÓN, NO SERÁ OBLIGACIÓN DE LA FIDUCIARIA INDAGAR O REVISAR DIARIOS U OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA CONOCER SOBRE CONVOCATORIAS A JUNTAS GENERALES DE CUALQUIER TIPO DE LAS COMPAÑÍAS. TAMPOCO ES OBLIGACIÓN DE LA FIDUCIARIA COORDINAR, ORGANIZAR O SOLVENTAR LA REALIZACIÓN DE JUNTAS GENERALES, TAL FUNCIÓN ES PRIVATIVA DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS COMPAÑÍAS. SIETE . CINCO.- ENTREGAR LA CUSTODIA DE LAS ACCIONES, PREVIO INSTRUCCIÓN DEL CONSTITUYENTE A: **A)** UN DEPÓSITO CENTRALIZADO DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES O UNA INSTITUCIÓN FINANCIERA ESPECIALIZADA EN SERVICIOS DE CONVERSACIÓN Y CUSTODIA; O **B)** A UNA TERCERA PERSONA QUE DESIGNEN

EXPRESAMENTE EL CONSTITUYENTE, PARA QUE EN SU CALIDAD DE CUSTODIO, MANTENGA LA TENENCIA FÍSICA DE LAS ACCIONES. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, SE DEJARÁ ESTIPULADO LA FACULTAD QUE TIENE EL FIDEICOMISO DE SOLICITAR EN CUALQUIER MOMENTO LOS TÍTULOS DE LAS ACCIONES. SIN PERJUICIO DE LO ANTES SEÑALADO, LA FIDUCIARIA PODRÁ MANTENER LA CUSTODIA DE LOS TÍTULOS. SIETE . SEIS.- PERCIBIR LOS DIVIDENDOS Y/O BENEFICIOS QUE LA JUNTA GENERAL DE CADA UNA DE LAS COMPAÑÍAS RESUELVA DISTRIBUIR CON CARGO A SUS EVENTUALES UTILIDADES QUE LE CORRESPONDAN, REGISTRARLOS CONTABLEMENTE COMO PARTE DEL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO, EN LA SUBCUENTA CORRESPONDIENTE A CADA BENEFICIARIO. LOS DIVIDENDOS Y DEMÁS BENEFICIOS SOCIALES QUE PERCIBA EL FIDEICOMISO EN SU CALIDAD DE ACCIONISTA O SOCIO DE LAS COMPAÑÍAS, PERMANECERÁN EN EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO HASTA QUE LOS BENEFICIARIOS RESOLVIEREN SU DISTRIBUCIÓN ÚNICAMENTE EN CONSIDERACIÓN A LAS SUBCUENTAS, O SU INVERSIÓN U OTRO DESTINO. SIETE . SIETE.- CONSTITUIR GRAVÁMENES DE TODO TIPO SOBRE LOS ACTIVOS, EN CUYO CASO SIEMPRE SE REQUERIRÁ INSTRUCCIÓN PREVIA DEL CONSTITUYENTE, CON ESPECIFICACIÓN RESPECTO DE LOS ACTIVOS QUE SEAN OBJETO DE GRAVAMEN. DE IGUAL FORMA, TALES ACTIVOS PODRÁN GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR TERCEROS QUE SEAN DESIGNADOS POR LOS CONSTITUYENTES. SIETE . OCHO.- ABRIR UNA O MÁS CUENTAS BANCARIAS QUE INSTRUYAN LOS CONSTITUYENTES, PARA LA RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA RECIBIR AL FIDEICOMISO, ORIGINADOS EN EL REPARTO DE DIVIDENDOS Y BENEFICIOS QUE EFECTÚEN LAS COMPAÑÍAS,

Notaria 32
Dra. Gabriela Cadena

DURANTE LA VIGENCIA DEL FIDEICOMISO; Y, EN GENERAL CUALQUIER ACTIVO REPRESENTADO EN RECURSOS DINERARIOS QUE SEAN SUSCEPTIBLES A SER DEPOSITADOS EN UNA O MÁS CUENTAS BANCARIAS. SIETE . NUEVE.- **INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS EN RELACIÓN AL FIDEICOMISO COMO ACCIONISTA O SOCIO:** SIETE . NUEVE. UNO.- LA FIDUCIARIA, EN NOMBRE DEL FIDEICOMISO, EJERCERÁ EL DERECHO A VOZ Y VOTO QUE LE CONFIEREN LAS ACCIONES O PARTICIAPCIONES, PARA LO CUAL LOS CONSTITUYENTES DEBERÁN, UNA VEZ QUE SE CONOZCA EL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL DE LA COMPAÑÍA RESPECTIVA, INSTRUIR A LA FIDUCIARIA LA FORMA COMO EJERCERÁ SU DERECHO A VOZ Y VOTO. SI LA FIDUCIARIA O EL FIDEICOMISO NO SON NOTIFICADOS DE LA CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL POR LA COMPAÑÍA RESPECTIVA, O LOS CONSTITUYENTES O BENEFICIARIOS, LA FIDUCIARIA NO PODRÁ EJERCER SUS DERECHOS DE ACCIONISTA O SOCIO. SI HABIENDO SIDO INFORMADO LOS CONSTITUYENTES, ESTOS NO INSTRUYEN A LA FIDUCIARIA, LA FORMA COMO EJERCERÁ SU DERECHO A VOZ Y VOTO EN RELACIÓN A TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA DE LA CONVOCATORIA, CON INDICACIÓN DEL SENTIDO Y ALCANCE DEL VOTO (SEA AFIRMATIVO, NEGATIVO O ABSTENTIVO) O LAS INSTRUCCIONES FUERON ENTREGADAS SIN UNA ANTELACIÓN DE POR LO MENOS CUARENTA Y OCHO HORAS, LOS CONSTITUYENTES -BAJO SU CUENTA, RIESGO Y PRIVATIVA RESPONSABILIDAD- DESDE YA INSTRUYEN EXPRESAMENTE A LA FIDUCIARIA QUE NO COMPAREZCA A LA JUNTA GENERAL DE LA QUE SE TRATARE. EN TAL SENTIDO, SE DEJA ACLARADO QUE LAS CONSECUENCIAS Y EFECTOS DE LA NO COMPARECENCIA DE LA FIDUCIARIA POR EL FIDEICOMISO PUEDA GENERAR A FAVOR O EN

PERJUICIO DE LOS INTERESES DEL FIDEICOMISO, EL CONSTITUYENTE, LAS COMPAÑÍAS O TERCEROS, NO SERÁN IMPUTABLES A LA FIDUCIARIA; QUEDANDO DESDE YA ESTA RELEVADA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR TALES CONCEPTOS. SIETE . NUEVE. DOS.- LA FIDUCIARIA, EN NOMBRE DEL FIDEICOMISO, EJERCERÁ EL DERECHO A VOZ Y VOTO QUE LE CONFIEREN LAS ACCIONES O PARTICIPACIONES, ALTERNAMENTE, Y PREVIA APROBACIÓN E INSTRUCCIÓN DEL CONSTITUYENTE, MEDIANTE UN MANDATARIO QUE SERÁ DESIGNADO POR EL MISMO CONSTITUYENTE. PARA EL EFECTO, LA FIDUCIARIA OTORGARÁ UN PODER ESPECIAL Y/O LAS CARTAS PODER QUE SEAN NECESARIAS, CONFORME AUTORICEN LOS CONSTITUYENTES, A EFECTOS QUE LA PERSONA O LAS PERSONAS QUE SEAN DESIGNADAS COMO MANDATARIO Y/O MANDATARIOS DEL FIDEICOMISO Y COMO TAL LO PUEDA REPRESENTAR EN LAS JUNTAS GENERALES QUE REALICE LA RESPECTIVA COMPAÑÍA, EJERCIENDO DERECHOS DE VOZ Y VOTO, CON FACULTADES PARA DELIBERAR Y PRONUNCIARSE EN EL SENTIDO QUE CONSIDERARE CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DEL FIDEICOMISO Y SUS BENEFICIARIOS. EL MANDATARIO SERÁ RESPONSABLE FRENTE AL FIDEICOMISO, SU FIDUCIARIA, LA RESPECTIVA COMPAÑÍA Y/O ANTE TERCEROS EN GENERAL, POR LAS CONSECUENCIAS QUE GENERAREN SUS ACCIONES U OMISIONES DURANTE EL EJERCICIO DEL PODER; NO ENCONTRÁNDOSE LA FIDUCIARIA EN LA OBLIGACIÓN JURÍDICA DE RESPONDER POR TALES CONCEPTOS, DE MANERA ALGUNA. SIETE . NUEVE. DOS. UNO.- SE DEJA CONSTANCIA QUE, EN CASO DE OPTAR POR EL OTORGAMIENTO DE UN PODER O CARTA PODER, LA RESPONSABILIDAD DE LA FIDUCIARIA EMPIEZA Y TERMINA CON OTORGAR EL PODER INDICADO, POR TANTO, LA

Notaría 32
Dra. Gabriela Cadena

FIDUCIARIA NO SE ENCUENTRA JURÍDICAMENTE OBLIGADA A RESPONDER POR EL ADECUADO EJERCICIO DEL MANDATO EN RELACIÓN A LOS INTERESES DEL FIDEICOMISO, LOS BENEFICIARIOS, LA RESPECTIVA COMPAÑÍA O TERCEROS; QUEDANDO DESDE YA LA FIDUCIARIA RELEVADA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR TALES CONCEPTOS, FRENTE A LOS BENEFICIARIOS Y TERCEROS EN GENERAL. LA FIDUCIARIA NO SERÁ RESPONSABLE DE LOS ACTOS U OMISIONES EN QUE INCURRIERE EL O LOS MANDATARIOS, SIENDO EN TODO CASO EL O LOS MANDATARIOS QUIENES DEBEN RESPONDER PERSONAL Y PECUNIARIAMENTE FRENTE AL FIDEICOMISO, LOS BENEFICIARIOS Y TERCEROS POR EL EJERCICIO DEL PODER. SIETE . NUEVE. TRES.- EJERCER TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LE CORRESPONDEN COMO PROPIETARIO DE LAS ACCIONES O PARTICIPACIONES, INCLUYENDO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS CIENTO CATORCE, CIENTO QUINTE Y DOSCIENTOS SIETE DE LA LEY DE COMPAÑÍAS, A FIN DE OBTENER EL MÁXIMO PROVECHO DE DICHOS INSTRUMENTOS, PARA LO CUAL LA FIDUCIARIA ACTUARÁ SEGÚN LAS INSTRUCCIONES PARTICULARES QUE SEAN IMPARTIDAS POR LOS CONSTITUYENTES, DE FORMA EXPRESA Y POR ESCRITO. EN TODO CASO, LAS PARTES ACLARAN DE MANERA EXPRESA QUE LA RESPONSABILIDAD DE LA FIDUCIARIA SE LIMITA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LA EJECUCIÓN DE LAS INSTRUCCIONES FIDUCIARIAS ESTIPULADAS EN LOS NUMERALES ANTERIORES, NO ASÍ A LOS RESULTADOS DERIVADOS DE LA APLICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS MISMAS. SIETE . DIEZ.- CON RESPECTO A LOS DEMÁS ACTIVOS DE PROPIEDAD DEL FIDEICOMISO, CUMPLIR CON LAS INSTRUCCIONES FIDUCIARIAS QUE LOS BENEFICIARIOS IMPARTA EXPRESAMENTE Y POR ESCRITO A LA

FIDUCIARIA, RESPECTO DEL DESTINO DE LOS ACTIVOS. ENTRE OTRAS INSTRUCCIONES FIDUCIARIAS, ESTAS PODRÁN VERSAR SOBRE LOS SIGUIENTES ASPECTOS: SIETE . DIEZ. UNO.- COMODATO: QUE LA FIDUCIARIA, EN REPRESENTACIÓN DEL FIDEICOMISO (COMODANTE), SUSCRIBA UN CONTRATO DE COMODATO PRECARIO A FAVOR DE ALGÚN BENEFICIARIO O DE TERCEROS DESIGNADOS POR EL BENEFICIARIO POR ESCRITO (COMODATARIOS), QUE RECAIGA SOBRE UNO O VARIOS DE LOS ACTIVOS, DISTINTOS DE ACCIONES Y/O PARTICIPACIONES EN SOCIEDADES. SIETE . DIEZ. DOS.- USUFRUCTO Y PODER ESPECIAL: QUE LA FIDUCIARIA, EN REPRESENTACIÓN DEL FIDEICOMISO (NUDO PROPIETARIO), SUSCRIBA UN CONTRATO DE USUFRUCTO A FAVOR DE ALGÚN BENEFICIARIO O DE TERCEROS DESIGNADOS POR EL BENEFICIARIO (USUFRUCTUARIOS), QUE RECAIGA SOBRE LOS ACTIVOS. SIETE . DIEZ. TRES.- RESTITUCIÓN O TRANSFERENCIA DE DOMINIO: QUE LA FIDUCIARIA, EN REPRESENTACIÓN DEL FIDEICOMISO, RESTITUYA LOS ACTIVOS A FAVOR DEL CONSTITUYENTE O QUE TRANSFIERA EL DOMINIO DE LOS ACTIVOS A FAVOR DE UN BENEFICIARIO O UN TERCERO, AL QUE SE LE INSTRUYA DE MANERA EXPRESA Y POR ESCRITO. EN TODO CASO, LA RESTITUCIÓN O TRANSFERENCIA DE DOMINIO SOLICITADA PROCEDERÁ SIEMPRE QUE: (I) EL CONSTITUYENTE O BENEFICIARIO, SEGÚN CORRESPONDA, HAYA PROVISTO O CUBIERTO TODOS LOS IMPUESTOS, COSTOS, GASTOS Y HONORARIOS PROPIOS Y/O DERIVADOS DE LA RESTITUCIÓN O TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE LOS ACTIVOS, Y (II) SE HAYAN CANCELADO TODOS LOS IMPUESTOS, COSTOS, GASTOS Y HONORARIOS PROPIOS Y/O DERIVADOS DE LA CONSTITUCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y, DE SER EL CASO, LIQUIDACIÓN DEL PRESENTE

Notaría 32
Dra. Gabriela Cadena

FIDEICOMISO, INCLUYENDO LOS HONORARIOS DE LA FIDUCIARIA. SIETE . ONCE.- CONSTITUIR SOCIEDADES ANÓNIMAS O LIMITADAS, FIDEICOMISOS MERCANTILES IRREVOCABLES CON LOS ACTIVOS APORTADOS AL FIDEICOMISO, EN TODO O EN PARTE Y TRANSFERIR A ESTAS SOCIEDADES ANÓNIMAS O LIMITADAS O FIDEICOMISOS MERCANTILES IRREVOCABLES LOS ACTIVOS PROPIEDAD DE ESTE FIDEICOMISO. LAS CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTA INSTRUCCIÓN DEBERÁ SER OTORGADAS POR LOS CONSTITUYENTES. SIETE . DOCE.- GRAVAR LOS ACTIVOS. LAS CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTA INSTRUCCIÓN DEBERÁ SER OTORGADAS POR LOS CONSTITUYENTES. SIETE . TRECE.- MIENTRAS LA FIDUCIARIA NO TENGA QUE DESTINAR LOS RECURSOS LÍQUIDOS DE QUE DISPONGA EL FIDEICOMISO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO ESTIPULADO EN LA PRESENTE CLÁUSULA, MANTENERLOS EN DEPÓSITOS O INVERSIONES LOCALES Y/O DEL EXTERIOR. LOS RENDIMIENTOS E INTERESES PROVENIENTES DE DICHOS DEPÓSITOS E INVERSIONES SE INTEGRARÁN AL PATRIMONIO AUTÓNOMO Y SE DESTINARÁN AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO ESTIPULADO EN EL PRESENTE FIDEICOMISO. SIETE . CATORCE.- EN GENERAL, SIEMPRE QUE FUERE POSIBLE EN FUNCIÓN DE LA NORMATIVA DEL MERCADO DE VALORES Y MÁS REGULACIONES PERTINENTES, REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA TENDER AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE FIDEICOMISO, DE TAL MANERA QUE NO SEA LA FALTA DE INSTRUCCIONES EXPRESAS, LAS QUE IMPIDAN DICHO CUMPLIMIENTO. ESTA OBLIGACIÓN SURGE PARA LA FIDUCIARIA SÓLO DESDE EL MOMENTO EN QUE HUBIERE RECIBIDO DINEROS E INFORMACIÓN MÍNIMA NECESARIA Y QUE SE HUBIEREN HECHO

EFECTIVOS O DISPONIBLES LOS RECURSOS SOLICITADOS POR ELLA PARA LA EJECUCIÓN DE LA FINALIDAD DEL FIDEICOMISO O PARA EL CUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS ACTIVIDADES CONEXAS, COMPLEMENTARIAS O DIRECTAMENTE DERIVADAS DEL CONTRATO. **OCTAVA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CONSTITUYENTES: OCHO . UNO.-**DERECHOS: **OCHO . UNO . UNO.-** EXIGIR A LA FIDUCIARIA EL CUMPLIMIENTO DE LAS INSTRUCCIONES FIDUCIARIAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE FIDEICOMISO. **OCHO . UNO . DOS.-** CONOCER ANUALMENTE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL FIDEICOMISO DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DÍAS POSTERIORES AL CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO. **OCHO . UNO . TRES.-** EXIGIR A LA FIDUCIARIA LA RENDICIÓN DE CUENTAS EN FORMA ANUAL DENTRO DE LOS NOVENTAS (90) DÍAS POSTERIORES AL CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO. **OCHO . UNO . CUATRO.-** EJERCER LAS ACCIONES DE RESPONSABILIDAD A QUE HUBIERE LUGAR, EN CONTRA DE LA FIDUCIARIA Y SUS PERSONEROS POR DOLO O CULPA EN EL DESEMPEÑO DE SU GESTIÓN. **OCHO . UNO . CINCO.-** LOS DEMÁS ESTABLECIDOS EN LA LEY Y EN EL PRESENTE CONTRATO. **OCHO . DOS.-** OBLIGACIONES: **OCHO . DOS. UNO.-** PAGAR TODOS LOS IMPUESTOS, COSTOS, GASTOS Y HONORARIOS PROPIOS Y/O DERIVADOS DE LA CONSTITUCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PRESENTE FIDEICOMISO; O, PROVEER AL FIDEICOMISO DEL DINERO SUFICIENTE PARA PAGAR TODOS ESTOS RUBROS Y CONCEPTOS. **OCHO . DOS. DOS.-** INFORMAR A LA FIDUCIARIA, EN FORMA INMEDIATA, SOBRE CUALQUIER HECHO O EVENTO QUE PRODUZCA, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, CAMBIOS O VARIACIONES EN LAS CIRCUNSTANCIAS O INFORMACIONES TRASCENDENTALES QUE RODEAN AL OBJETO DEL PRESENTE

Notaría 32
Dra. Gabriela Cadena

FIDEICOMISO Y/O A LOS ACTIVOS. **OCHO . DOS. TRES.-** PRESTAR A LA FIDUCIARIA TODA LA COLABORACIÓN QUE FUERA NECESARIA PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS INSTRUCCIONES IMPARTIDAS EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO. **OCHO . DOS. CUATRO.-** PAGAR A LA FIDUCIARIA LOS HONORARIOS PACTADOS EN ESTE INSTRUMENTO. **OCHO . DOS. CINCO.-** NOTIFICAR A LA FIDUCIARIA DE CUALQUIER CAMBIO QUE SE PRODUJERE EN LO RELATIVO A LA DIRECCIÓN Y MÁS DATOS NECESARIOS PARA NOTIFICACIONES. **OCHO . DOS. SEIS.-** LAS DEMÁS ESTABLECIDAS EN LA LEY O EN EL PRESENTE CONTRATO. **NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA FIDUCIARIA: NUEVE . UNO .-** DERECHOS: **NUEVE . UNO . UNO.-** REPRESENTAR LEGALMENTE AL FIDEICOMISO. **NUEVE . UNO . DOS.-** COBRAR LOS HONORARIOS QUE LE CORRESPONDAN, PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO. **NUEVE . UNO . TRES.-** EXIGIR DEL CONSTITUYENTE, EL CABAL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES QUE ADQUIEREN, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL PRESENTE FIDEICOMISO. **NUEVE . UNO . CUATRO.-** LOS DEMÁS DERECHOS ESTIPULADOS EN FAVOR DE LA FIDUCIARIA EN EL PRESENTE FIDEICOMISO Y EN LA LEY. **NUEVE . DOS.-** OBLIGACIONES: **NUEVE . DOS. UNO.-** ADMINISTRAR PRUDENTE Y DILIGENTEMENTE LOS BIENES FIDEICOMITIDOS, ASÍ COMO TAMBIÉN EL FIDEICOMISO. ESTA OBLIGACIÓN ES DE MEDIO Y NO DE RESULTADO, PUES SE ADQUIEREN ÚNICAMENTE DEBERES Y RESPONSABILIDADES FIDUCIARIAS. EN TAL SENTIDO, LA FIDUCIARIA NO GARANTIZA A LOS BENEFICIARIOS, LA OBTENCIÓN DE RESULTADO O RENDIMIENTO ALGUNO, COMPROMETIÉNDOSE ÚNICAMENTE AL DESARROLLO DE UNA GESTIÓN PROFESIONAL, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES DETERMINADAS EN EL PRESENTE FIDEICOMISO. **NUEVE . DOS. DOS.-**

MANTENER LOS BIENES FIDEICOMITIDOS SEPARADOS DE LOS BIENES Y DERECHOS DE LA FIDUCIARIA Y DE LOS OTROS NEGOCIOS FIDUCIARIOS RESPECTO DE LOS CUALES ACTÚA COMO FIDUCIARIO. EN CONSECUENCIA, LA FIDUCIARIA NO PODRÁ CONSIDERAR COMO SUYOS, NI EMPLEAR EN SUS PROPIOS NEGOCIOS, LOS BIENES RECIBIDOS EN FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE. **NUEVE . DOS. TRES.-** LLEVAR LA CONTABILIDAD DEL FIDEICOMISO Y PRESENTAR ANUALMENTE AL CONSTITUYENTE Y BENEFICIARIOS, LOS ESTADOS FINANCIEROS DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DÍAS POSTERIORES AL CIERRE DE CADA EJERCICIO, ASÍ COMO TAMBIÉN LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE MANERA ANUAL. **NUEVE . DOS. CUATRO.-** LAS DEMÁS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE FIDEICOMISO Y EN LA LEY. **DÉCIMA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.- DIEZ . UNO.-** DERECHOS: **DIEZ . UNO. UNO.-** EXIGIR A LA FIDUCIARIA EL CUMPLIMIENTO DE LAS INSTRUCCIONES FIDUCIARIAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE FIDEICOMISO. **DIEZ . UNO. DOS.-** CONOCER ANUALMENTE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL FIDEICOMISO DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DÍAS POSTERIORES AL CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO. **DIEZ . UNO. TRES.-** EXIGIR A LA FIDUCIARIA LA RENDICIÓN DE CUENTAS EN FORMA ANUAL DENTRO DE LOS NOVENTAS (90) DÍAS POSTERIORES AL CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO. **DIEZ . UNO. CUATRO.-** EJERCER LAS ACCIONES DE RESPONSABILIDAD A QUE HUBIERE LUGAR, EN CONTRA DE LA FIDUCIARIA Y SUS PERSONEROS POR DOLO O CULPA EN EL DESEMPEÑO DE SU GESTIÓN. **DIEZ . UNO. CINCO.-** LOS DEMÁS ESTABLECIDOS EN LA LEY Y EN EL PRESENTE CONTRATO. DIEZ . DOS.- OBLIGACIONES: DIEZ . DOS. UNO.- INFORMAR A LA FIDUCIARIA, EN FORMA INMEDIATA, SOBRE CUALQUIER HECHO O EVENTO QUE

Notaría 32
Gabriela Cadena

PRODUZCA, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, CAMBIOS O VARIACIONES EN LAS CIRCUNSTANCIAS O INFORMACIONES TRASCENDENTALES QUE RODEAN AL OBJETO DEL PRESENTE FIDEICOMISO Y/O A LOS BIENES FIDEICOMITIDOS. DIEZ . DOS. DOS.- PRESTAR A LA FIDUCIARIA TODA LA COLABORACIÓN QUE FUERA NECESARIA PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS INSTRUCCIONES IMPARTIDAS EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO. DIEZ . DOS. TRES.- NOTIFICAR A LA FIDUCIARIA DE CUALQUIER CAMBIO QUE SE PRODUJERE EN LO RELATIVO A LA DIRECCIÓN Y MÁS DATOS NECESARIOS PARA NOTIFICACIONES. DIEZ . DOS. CUATRO.- LAS DEMÁS ESTABLECIDAS EN LA LEY O EN EL PRESENTE CONTRATO. **UNDÉCIMA: DURACIÓN.-** EL PRESENTE FIDEICOMISO ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE SE HAYA AGOTADO EL OBJETO DEL FIDEICOMISO, SIN QUE SE PUEDA EXCEDER DEL MÁXIMO LEGAL. **DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN.-** LA FIDUCIARIA DECLARARÁ AGOTADO EL OBJETO DEL FIDEICOMISO, CUANDO SE HAYA PRODUCIDO UNA CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES, A FIN DE PROCEDER INMEDIATAMENTE CON LAS TAREAS DE LIQUIDACIÓN DEL FIDEICOMISO: DOCE . UNO.- SI LA FALTA DE PROVISIÓN DE RECURSOS POR PARTE DE LOS CONSTITUYENTES, SEGÚN CORRESPONDA, IMPIDE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA FIDUCIARIA O DE LAS INSTRUCCIONES CONTEMPLADAS EN EL PRESENTE FIDEICOMISO. DOCE . DOS.- SI EXISTEN CASO FORTUITO O CAUSAS DE FUERZA MAYOR QUE IMPIDAN CUMPLIR DEFINITIVAMENTE CON EL OBJETO DEL PRESENTE FIDEICOMISO. DOCE . TRES.- POR SENTENCIA EJECUTORIADA O LAUDO ARBITRAL QUE ORDENEN LA TERMINACIÓN DEL FIDEICOMISO. DOCE . CUATRO.- POR LAS DEMÁS CAUSALES ESTABLECIDAS EN LA LEY.

DÉCIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN.- EN CASO DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE FIDEICOMISO, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSALES CONTRACTUALES O LEGALES, LA FIDUCIARIA PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE CON LAS TAREAS DE LIQUIDACIÓN DEL FIDEICOMISO, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES REGLAS: TRECE . UNO.- LAS OBLIGACIONES QUE LE CORRESPONDAN AL FIDEICOMISO COMO CONSECUENCIA DE SU CONSTITUCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y LIQUIDACIÓN, ASÍ COMO POR LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ACTIVOS, QUE SE ENCUENTREN PENDIENTES DE PAGO Y QUE NO PUDIEREN CANCELARSE CON LOS RECURSOS DEL FIDEICOMISO, SERÁN ASUMIDAS DE PLENO DERECHO POR LOS BENEFICIARIOS, QUEDANDO EL FIDEICOMISO Y LA FIDUCIARIA LIBERADOS DE TODA RESPONSABILIDAD POR TALES CONCEPTOS. TRECE . DOS.- LA FIDUCIARIA RENDIRÁ CUENTA FINAL DE SU GESTIÓN A LOS BENEFICIARIOS, MEDIANTE EL ENVÍO DE UNA COMUNICACIÓN PRIVADA, DIRIGIDA A LA DIRECCIÓN CONSIGNADA. DICHA CUENTA SE ENTENDERÁ APROBADA IPSO FACTO, SI NO ES OBJETADA DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENVÍO DE LA COMUNICACIÓN ANTES MENCIONADA. TRECE . TRES.- TRANSCURRIDO EL PLAZO SEÑALADO EN EL NUMERAL ANTERIOR, LA FIDUCIARIA LEVANTARÁ UN ACTA DE LIQUIDACIÓN, LA CUAL SE TENDRÁ, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, COMO LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA Y TOTAL DEL FIDEICOMISO. DICHA ACTA DE LIQUIDACIÓN TENDRÁ ÚNICAMENTE LA FIRMA DE UN APODERADO O FUNCIONARIO DE LA FIDUCIARIA, Y CONSTITUIRÁ EL INSTRUMENTO A TRAVÉS DEL CUAL SE DÉ POR TERMINADO Y LIQUIDADO EL PRESENTE FIDEICOMISO. TRECE . CUATRO.- SI CUALQUIER

Notaría 32
Gabriela Cadena

BENEFICIARIO NO ESTUVIERE DE ACUERDO CON LA RENDICIÓN DE CUENTAS PRESENTADA POR LA FIDUCIARIA, PODRÁ HACER CONSTAR EN EL ACTA DE LIQUIDACIÓN, DENTRO DEL PLAZO MENCIONADO EN EL NUMERAL 13.2) DE LA PRESENTE CLÁUSULA, LAS SALVEDADES QUE CONSIDERE NECESARIO EFECTUAR. HASTA QUE SE RESUELVAN LAS DIVERGENCIAS ENTRE LAS PARTES, POR ARREGLO DIRECTO O POR LAUDO ARBITRAL, EL FIDEICOMISO NO PODRÁ LIQUIDARSE. **DÉCIMA CUARTA: ASPECTOS TRIBUTARIOS.-** EL PRESENTE FIDEICOMISO ES DE ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS, POR LO TANTO NO VA A REALIZAR ACTIVIDAD EMPRESARIAL U OPERAR NEGOCIOS EN MARCHA. POR LO TANTO EN EL CASO DE OBTENER INGRESOS POR EL CUMPLIMENTO DE SU OBJETO ESTOS, SE HALLAN EXENTOS DE LA DETERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE ACUERDO CON LA LEY VIGENTE. **DÉCIMA QUINTA: NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES DE LA FIDUCIARIA:** LAS OBLIGACIONES DE LA FIDUCIARIA SON DE MEDIO Y NO DE RESULTADO, PERO RESPONDERÁ POR DOLO, CULPA O NEGLIGENCIA EN EL DESARROLLO DE SU GESTIÓN. POR ESE MOTIVO NO ES DE SU RESPONSABILIDAD: QUINCE . UNO.- QUE NO SE PUEDA PERFECCIONAR LA TRANSFERENCIA DE LOS ACTIVOS AL FIDEICOMISO. QUINCE . DOS.- POR LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS DE LA FORMA DE VOTACIÓN INSTRUIDA AL FIDEICOMISO, EN LAS JUNTAS GENERALES. QUINCE . TRES.- POR TEMAS RELACIONADOS A LA TENENCIA Y DEMÁS RELATIVOS A LOS ACTIVOS. EN GENERAL, NO SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA FIDUCIARIA TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES EN LAS CUALES NO TENGA INJERENCIA, RECONOCIENDO QUE SUS ACTIVIDADES SON DE MEDIO Y NO DE RESULTADO. **DÉCIMA SEXTA: CAUSALES DE SUSTITUCIÓN FIDUCIARIA Y PROCEDIMIENTO:** SON CAUSALES DE

SUSTITUCIÓN DE LA FIDUCIARIA: DIECISÉIS . UNO.- LA RESOLUCIÓN DE LOS CONSTITUYENTES. DIECISÉIS . DOS.- LA DECLARATORIA DE DISOLUCIÓN DE LA FIDUCIARIA. DIECISÉIS . TRES.- EL INCUMPLIMIENTO REITERADO DE LAS OBLIGACIONES DE LA FIDUCIARIA, DECLARADO EN LAUDO ARBITRAL O SENTENCIA EJECUTORIADA. DIECISÉIS . CUATRO.- LAS DEMÁS ESTABLECIDAS EN LA LEY Y EN LAS NORMAS REGLAMENTARIAS QUE DICTE LA AUTORIDAD COMPETENTE. EN CASO DE SUSTITUCIÓN, LA FIDUCIARIA DEBERÁ ENTREGAR A LA FIDUCIARIA SUSTITUTA, FÍSICAMENTE, TODOS LOS BIENES, QUE COMPONEN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO, EN LO QUE FUERA APLICABLE. ADICIONALMENTE DEBERÁ ENTREGARLE LOS LIBROS CONTABLES, DECLARACIONES DE IMPUESTOS, COMPROBANTES DE RETENCIÓN Y EN GENERAL TODA LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL RELACIONADA AL FIDEICOMISO, PUDIENDO QUEDARSE LA FIDUCIARIA CON COPIAS CERTIFICADAS, SI ASÍ LO DECIDE. **DÉCIMA SÉPTIMA: RENUNCIA DE LA FIDUCIARIA.-** LA FIDUCIARIA PODRÁ RENUNCIAR A SU GESTIÓN CUANDO: DIECISIETE . UNO.- LOS CONSTITUYENTES NO TRANSFIERAN AL PATRIMONIO AUTÓNOMO, LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL FIDEICOMISO. DIECISIETE . DOS.- LOS CONSTITUYENTES IMPIDAN DE CUALQUIER MANERA QUE LA FIDUCIARIA CUMPLA CON EL OBJETO DEL FIDEICOMISO O CON SUS INSTRUCCIONES FIDUCIARIAS. DIECISIETE . TRES.- POR MUTUO ACUERDO ENTRE LA FIDUCIARIA Y TODOS LOS CONSTITUYENTES. DIECISIETE . CUATRO.- POR LA FALTA DE PAGO DE LOS HONORARIOS DE LA FIDUCIARIA, LO CUAL ÚNICAMENTE PODRÁ SER ALEGADO POR ESTA. DIECISIETE . CINCO.- LAS DEMÁS ESTABLECIDAS EN LA LEY O REGLAMENTOS PERTINENTES. EN CASO DE RENUNCIA DE LA

Notaría 32
Dra. Gabriela Cadena

FIDUCIARIA SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE MERCADO DE VALORES Y SUS REGLAMENTOS. **DÉCIMA OCTAVA: HONORARIOS DE LA FIDUCIARIA.** LAS PARTES ACUERDAN QUE LA FIDUCIARIA TENDRÁ DERECHO A COBRAR LOS SIGUIENTES HONORARIOS: DIECIOCHO . UNO.- POR ADMINISTRACIÓN DEL NEGOCIO FIDUCIARIO UN HONORARIO SEMESTRAL POR ADMINISTRACIÓN DE TRES MIL DÓLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD$ 3000,00), PAGADEROS DE FORMA ANTICIPADA DURANTE LOS CINCO PRIMEROS DÍAS DEL INICIO DE CADA SEMESTRE. DIECIOCHO . DOS.- EL VALOR DE CIEN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 100.00) POR CADA HORA DE ASISTENCIA DE LA FIDUCIARIA A LAS JUNTAS GENERALES DE LAS COMPAÑÍAS. EN CASO DE REQUERIRSE ASESORÍA LEGAL EXTERNA, A CRITERIO DE LOS CONSTITUYENTES, LA CONTRATACIÓN DEL PROFESIONAL Y EL PAGO DE SUS HONORARIOS SERÁ CON CARGO A RECURSOS ENTREGADOS POR EL MISMO. DIECIOCHO . TRES.- POR REFORMAS AL NEGOCIO FIDUCIARIO SE PAGARÁ LA SUMA DE SETECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD $ 700,00), POR CADA REFORMA. DIECIOCHO . CUATRO.- POR LIQUIDACIÓN DEL NEGOCIO FIDUCIARIO UN HONORARIO ÚNICO DE MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD $ 1.500,00), QUE SERÁ CANCELADO UNA VEZ REQUERIDO EL PROCESO, O QUE LA FIDUCIARIA ASÍ LO PONGA EN CONOCIMIENTO DE LOS BENEFICIARIOS DE ACUERDO AL CUMPLIMIENTO DE LAS INSTRUCCIONES FIDUCIARIAS. DIECIOCHO . CINCO.- POR SUSTITUCIÓN DE LA FIDUCIARIA UN HONORARIO ÚNICO DE DE USD $3.000,00 (TRES MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), CUANDO DICHA SUSTITUCIÓN SEA

REQUERIDA POR EL CONSTITUYENTE, SIN QUE EXISTA POR PARTE DE ELLOS, JUSTIFICACIÓN DE CAUSA QUE COMPRUEBE NEGLIGENCIA DE LA FIDUCIARIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO. LOS HONORARIOS REFERIDOS NO INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CORRESPONDIENTE, EL QUE DEBERÁ AGREGARSE A TALES MONTOS. A LOS HONORARIOS REFERIDOS DEBERÁ AGREGARSE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CORRESPONDIENTE, EL MISMO QUE NO SE INCLUYE EN LOS MONTOS INDICADOS. LOS HONORARIOS SERÁN AJUSTADOS ANUALMENTE, DE ACUERDO AL ÍNDICE DE INFLACIÓN PUBLICADO POR EL INEC. ESTA PROPUESTA NO INCLUYE COSTOS FINANCIEROS DE LAS TRANSACCIONES, NI COSTOS LEGALES, TRÁMITES DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO, DE AUDITORÍA EXTERNA Y EN GENERAL GASTOS DE TERCEROS QUE SERÁN ASUMIDOS POR EL FIDEICOMISO O LOS CONSTITUYENTES. **DÉCIMA NOVENA: GASTOS A CARGO DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO.-** SON DE CARGO DEL FIDEICOMISO TODOS LOS COSTOS, GASTOS, HONORARIOS, REMUNERACIONES Y TRIBUTOS DE CUALQUIER NATURALEZA U ORIGEN QUE DEMANDE: LA ADMINISTRACIÓN FIDUCIARIA Y EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO E INSTRUCCIONES DEL FIDEICOMISO CONSTITUIDO POR ESTE CONTRATO, O QUE SE ORIGINEN CON OCASIÓN DE ÉSTOS, SEAN ÉSTOS INCURRIDOS POR EL FIDEICOMISO O POR LA FIDUCIARIA, TALES COMO, PERO SIN SER RESTRICTIVOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, GASTOS DE MANTENIMIENTO, HONORARIOS, REMUNERACIONES, DEFENSA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO, AUDITORÍA EXTERNA, ETC.; LA CELEBRACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LOS CONTRATOS QUE SE LLEGUEN A SUSCRIBIR CON OCASIÓN DE ESTE FIDEICOMISO; LA TERMINACIÓN Y

Notaría 32
Dra. Gabriela Cadena

LIQUIDACIÓN DEL FIDEICOMISO Y LA RESTITUCIÓN DE LOS BIENES A QUIEN CORRESPONDA. AL EFECTO, LA FIDUCIARIA QUEDA AUTORIZADA PARA DEBITAR DE LAS CUENTAS DEL FIDEICOMISO LAS SUMAS NECESARIAS PARA CANCELAR ESTOS RUBROS. EN CASO QUE NO EXISTAN EN EL FIDEICOMISO LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CUBRIR ESTOS GASTOS, SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS CONSTITUYENTES Y BENEFICIARIOS, PROVEERLOS EN EL PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS CALENDARIO DE HABERSE SOLICITADO LOS MISMOS POR PARTE DE LA FIDUCIARIA. EN EL EVENTO DE QUE NO SE PROPORCIONARE A LA FIDUCIARIA LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTE FIDEICOMISO, ÉSTA NO SE HALLARÁ OBLIGADA A REALIZAR GESTIÓN ALGUNA, HALLÁNDOSE EXPRESAMENTE EXONERADA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD EN TAL SENTIDO. EN CASO QUE LA FIDUCIARIA CON SU PATRIMONIO TENGA QUE INCURRIR EN PAGO DE OBLIGACIONES DE CUALQUIER ÍNDOLE DEL FIDEICOMISO, ESPECIALMENTE TRIBUTARIAS, TENDRÁ DERECHO DE REPETICIÓN CONTRA LOS BENEFICIARIOS. CUALQUIER DAÑO Y PERJUICIO OCASIONADO POR LOS CONSTITUYENTES O BENEFICIARIOS A CUALQUIER TERCERO Y/O AL FIDEICOMISO Y/O A LA FIDUCIARIA, CON OCASIÓN DEL DOLO, NEGLIGENCIA, INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, FALTA DE CONOCIMIENTO, FALTA DE PREPARACIÓN, INCUMPLIMIENTO DE LEYES O REGLAMENTOS, ACCIONES, OMISIONES DE LOS CONSTITUYENTES O BENEFICIARIOS, SUS FUNCIONARIOS O TRABAJADORES, SERÁ DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE ÉSTOS; POR LO TANTO, SE OBLIGA A MANTENER AL FIDEICOMISO Y/O A LA FIDUCIARIA, LIBRES DE CUALQUIER RECLAMO O DEMANDA CON BASE EN TALES EVENTOS. ESTA OBLIGACIÓN DE MANTENER AL FIDEICOMISO, A LA FIDUCIARIA

Y A SUS FUNCIONARIOS O TRABAJADORES, LIBRES DE CUALQUIER RECLAMO O DEMANDA POR LOS REFERIDOS EVENTOS, SE TRADUCE EN LA OBLIGACIÓN DE LOS CONSTITUYENTES O BENEFICIARIOS, DE REMBOLSAR AL FIDEICOMISO Y/O A LA FIDUCIARIA, CUALQUIER MONTO QUE ÉSTOS HAYAN SIDO CONDENADOS U ORDENADOS PAGAR MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO, RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA, SENTENCIA, LAUDO ARBITRAL O EN VIRTUD DE CUALQUIER FORMA DE COERCIÓN, PARA SOLUCIONAR DICHOS RECLAMOS O DEMANDAS. EL MONTO QUE LOS CONSTITUYENTES O BENEFICIARIOS DEBERÁ REMBOLSAR INCLUIRÁ EL VALOR QUE SE CONDENÓ U ORDENÓ PAGAR ASÍ COMO CUALQUIER GASTO, RELACIONADO CON LOS RECLAMOS O DEMANDAS, INCURRIDO POR EL FIDEICOMISO Y/O LA FIDUCIARIA, INCLUYENDO HONORARIOS DE LOS ABOGADOS Y DEMÁS PROFESIONALES CONTRATADOS PARA EL EFECTO, HONORARIOS DEL TRIBUNAL ARBITRAL, COSTAS, ETCÉTERA. PARA PROBAR EL MONTO DEL VALOR QUE DEBERÁ REMBOLSAR A LA FIDUCIARIA, ÉSTA DEBERÁ ADJUNTAR LOS DOCUMENTOS QUE EVIDENCIEN LA EXISTENCIA DE UN RECLAMO O DEMANDA, ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS QUE EVIDENCIEN LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER GASTO O PAGO SOBRE LA BASE DE TALES RECLAMOS, DEMANDAS O ACUERDOS, QUE TENGAN RELACIÓN CON EL FIDEICOMISO. **VIGÉSIMA: NULIDAD PARCIAL.-** SI UNA O MÁS DISPOSICIONES DE ESTE CONTRATO DE FIDEICOMISO SE LLEGAREN A DECLARAR NULAS O INEJECUTABLES POR SENTENCIA JUDICIAL O LAUDO ARBITRAL EN CUALQUIER JURISDICCIÓN O CON RESPECTO A CUALQUIERA DE LAS PARTES, DICHA NULIDAD O INEJECUTABILIDAD NO DEBERÁ NI PODRÁ SER ALEGADA POR LOS CONSTITUYENTES O BENEFICIARIOS COMO QUE

Notaría 32
Dra. Gabriela Cadena

NULITA O TORNA ILEGAL O INEJECUTABLE LAS DEMÁS DISPOSICIONES DEL PRESENTE CONTRATO. **VIGÉSIMA PRIMERA: DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES.-** PARA LAS NOTIFICACIONES, ENTREGA DE RENDICIONES DE CUENTAS, BALANCES, COMUNICACIONES QUE, DE SER EL CASO, DEBERÁ REALIZAR LA FIDUCIARIA EN VIRTUD DE LAS INSTRUCCIONES IRREVOCABLES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, Y PARA LA ENTREGA Y/O ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN QUE REQUIERA LA FIDUCIARIA Y EL FIDEICOMISO PARA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES ANTE AUTORIDADES PÚBLICAS, LAS PARTES CONVIENEN QUE TODA COMUNICACIÓN SEA CANALIZADA A TRAVÉS DEL LAS PARTES A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: VEINTE Y UNO . UNO.- **CONSTITUYENTES:** AV. DE LAS PALMERAS N45-74 Y DE LAS ORQUÍDEAS. TELÉFONO: 3340515. CORREO ELECTRÓNICO: DMCORREA260@GMAIL.COM. QUITO– ECUADOR VEINTE Y UNO . DOS.- **FIDUCIARIA:** AV. REPÚBLICA DE EL SALVADOR N35-146 Y PORTUGAL , EDIFICIO PRISMA NORTE, OFICINA 903. PBX 3946740. CORREO ELECTRÓNICO: INFO@HEIMDAL.COM.EC. QUITO – ECUADOR. LAS PARTES SE OBLIGAN A NOTIFICAR POR ESCRITO A LA FIDUCIARIA, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES, CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACIÓN EN LAS DIRECCIONES SEÑALADAS EN ESTA CLÁUSULA. ANTE CUALQUIER SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN, LOS CONSTITUYENTES Y BENEFICIARIOS SE OBLIGAN A DAR CONTESTACIÓN A LA MISMA EN UN PLAZO NO MAYOR A DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, Y EN CASO DE NO CONTESTAR, SE ENTENDERÁ QUE LOS CONSTITUYENTES Y LOS BENEFICIARIOS, SEGÚN CORRESPONDA, NO HAN REALIZADO CAMBIOS EN LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA ACTUALIZACIÓN Y QUE HAN

RATIFICADO LA VIGENCIA Y VALIDEZ DE LA INFORMACIÓN QUE HUBIERA SIDO PREVIAMENTE ENTREGADA A LA FIDUCIARIA. **VIGÉSIMA SEGUNDA: EXCLUSIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS.-** LA CONSTITUCIÓN DE ESTE FIDEICOMISO O SU INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO PÚBLICO DEL MERCADO DE VALORES, EN CASO DE QUE TAL INSCRIPCIÓN SEA REQUERIDA POR LAS NORMAS LEGALES O REGLAMENTARIAS PERTINENTES, NO IMPLICA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS, NI DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN MONETARIA Y FINANCIERA RESPONSABILIDAD O GARANTÍA ALGUNA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO O FINALIDAD DEL CONTRATO. **VIGÉSIMA TERCERA: REFORMAS AL CONTRATO DE FIDEICOMISO.-** EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER REFORMADO MEDIANTE INSTRUMENTO ESCRITO, SUSCRITO POR LA FIDUCIARIA Y LOS CONSTITUYENTES, O SUS SUCESORES EN DERECHOS. **VIGÉSIMA CUARTA: COMPETENCIA.-** EL PRESENTE FIDEICOMISO SE SOMETE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. LAS CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO, QUE NO PUEDAN SER RESUELTAS POR MUTUO ACUERDO, SERÁN SOMETIDAS A DECISIÓN DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE QUITO, QUE SE SUJETARÁ A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN, EL REGLAMENTO DEL CENTRO DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE QUITO Y CUALQUIER OTRA REGLAMENTACIÓN QUE SE EXPIDA SOBRE EL PARTICULAR, ATENDIENDO LAS SIGUIENTES NORMAS: VEINTE CUATRO . UNO.- LOS ÁRBITROS SERÁN SELECCIONADOS CONFORME LO ESTABLECIDO EN

LA LEY DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN. VEINTE CUATRO . DOS.- LOS ÁRBITROS DE DICHO CENTRO EFECTUARÁN UN ARBITRAJE ADMINISTRADO, EN DERECHO Y CONFIDENCIAL Y QUEDAN FACULTADOS PARA DICTAR MEDIDAS CAUTELARES SOLICITANDO EL AUXILIO DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS, JUDICIALES, POLICIALES Y ADMINISTRATIVOS, SIN QUE SEA NECESARIO ACUDIR A UN JUEZ ORDINARIO ALGUNO PARA TALES EFECTOS. VEINTE CUATRO . TRES.- EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE ESTARÁ INTEGRADO POR TRES ÁRBITROS. VEINTE CUATRO . CUATRO.- EL PROCEDIMIENTO ARBITRAL TENDRÁ LUGAR EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE QUITO. VEINTE CUATRO . CINCO.- LAS PARTES RENUNCIAN A LA JURISDICCIÓN ORDINARIA, SE OBLIGAN ACATAR EL LAUDO ARBITRAL Y SE COMPROMETEN A NO INTERPONER RECURSO DE NULIDAD EN CONTRA DEL LAUDO ARBITRAL. EL LAUDO ARBITRAL SERÁ INAPELABLE. USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS Y FORMALIDADES NECESARIAS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y PLENA VALIDEZ DEL PRESENTE CONTRATO DE FIDEICOMISO MERCANTIL, QUE POR SU NATURALEZA, SU CUANTÍA ES INDETERMINADA. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, LOS COMPARECIENTES ACEPTAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTÁ FIRMADA POR EL ABOGADO SEBASTIÁN BRAVO HERNÁNDEZ, BAJO LA MATRICULA NUMERO DIECISIETE GUION DOS MIL QUINCE GUION OCHO CUATRO DEL FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS

PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEÍDA QUE LES FUE A LOS COMPARECIENTES POR MÍ LA NOTARIA, SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.-

Diana García de Correa

DIANA MARÍA DE FÁTIMA GARCÍA TOLA

C.C.: 090484098-0

C.V.: 008-297

DianaCorrea

DIANA MARÍA CORREA GARCÍA

C.C.: 1706810635

C.V.: 009-022

Stephania Correa

STEPHANIA CORREA GARCÍA

C.C.: 1710493857

C.V.: 006-313

Notaria 32
Gabriela Cadena

Valentina Correa

VALENTINA CECILIA CORREA GARCÍA

C.C.: 1710493865

C.V.: 006 - 314

ANDRÉS SEBASTIÁN BRAVO HERNÁNDEZ

C.C.: 1720947504

C.V.: 001 - 075

ÁLVARO JOSÉ POLIT GARCÍA

C.C.: 1077824486

C.V.: 024-750

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 090484098-0

APELLIDOS Y NOMBRES
GARCIA TOLA
DIANA MARIA DE FATIMA

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO /CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1955-08-31

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL VIUDA
SANTIAGO ADOLFO
CORREA PONCE

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER. DOMESTICOS

V1133I1122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GARCIA XAVIER

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TOLA CATALINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-11-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-11-20

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

CNE

008
JUNTA No

008 - 297
NUMERO

0904840980
CÉDULA

GARCIA TOLA DIANA MARIA DE FATIMA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

QUITO
CANTÓN

ZONA 4

RUMIPAMBA
PARROQUIA

CNE

REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

PRESIDENTA DE LA JRV

Diana Garcia de Correa
090484098-0

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLO Nº 2018-17-01-32-P 02221

FACTURA Nº 002-001-000034543

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo doscientos de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devuelve al interesado y que obra de 1 hoja (s) útil (es).

Quito, 20 JULIO 2018

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Leon
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

32

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

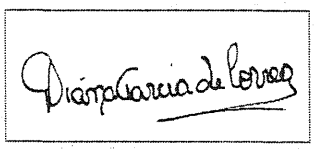

Número único de identificación: 0904840980

Nombres del ciudadano: GARCIA TOLA DIANA MARIA DE FATIMA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 31 DE AGOSTO DE 1955

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: CORREA PONCE SANTIAGO ADOLFO

Nombres del padre: GARCIA XAVIER

Nombres de la madre: TOLA CATALINA

Fecha de expedición: 20 DE NOVIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 20 DE JULIO DE 2018
Emisor: MARIA GABRIELA CADENA LOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 32 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 182-139-64489

182-139-64489

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

17068-1063-5

APELLIDOS Y NOMBRES
CORREA GARCIA
DIANA MARIA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ

FECHA DE NACIMIENTO 1979-02-06

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada
FELIPE
MULLER BORRERO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

E2333I1122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CORREA SANTIAGO ADOLFO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GARCIA DIANA MARIA DE FATIMA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-12-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-12-02

000469508

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

CNE

009
JUNTA No

009 - 022
NÚMERO

1706810635
CÉDULA

CORREA GARCIA DIANA MARIA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

QUITO
CANTÓN

ZONA 1

IÑAQUITO
PARROQUIA

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REFERÉNDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
IMP.ICM.MJ

PROTOCOLO Nº 2018-17-01-32-P 02221

FACTURA Nº 002-001-0000345413

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral cuarto del artículo diecinueve de la Ley Notarial, doy fe y certifico que la presente es fotocopia del documento que exhibido se devuelve al interesado y que obra de -1- foja (s) útil (es).

Quito, 20 Junio 2018

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Leiva
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Notaría 32
Dra. María Gabriela Cadena Loza

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

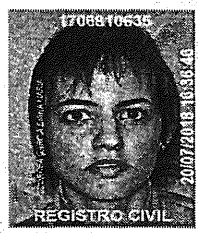

Número único de identificación: 1706810635

Nombres del ciudadano: CORREA GARCIA DIANA MARIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 6 DE FEBRERO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MULLER BORRERO FELIPE

Fecha de Matrimonio: 9 DE FEBRERO DE 2008

Nombres del padre: CORREA SANTIAGO ADOLFO

Nombres de la madre: GARCIA DIANA MARIA DE FATIMA

Fecha de expedición: 2 DE DICIEMBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 20 DE JULIO DE 2018
Emisor: MARIA GABRIELA CADENA LOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 32 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 189-139-64532

189-139-64532

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171049385-7

APELLIDOS Y NOMBRES
CORREA GARCIA
STEPHANIA

LUGAR DE NACIMIENTO
Estados Unidos de América
Miami (Florida)

FECHA DE NACIMIENTO 1982-03-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
ALFREDO MARCELO
LUNA KRALJEVIC

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

E3333f2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CORREA SANTIAGO ADOLFO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GARCIA TOLA DIANA MARIA DE FATIMA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-10-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-10-30

0012989013

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

CNE

006
JUNTA No

006 - 313
NUMERO

1710493857
CÉDULA

CORREA GARCIA STEPHANIA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

QUITO
CANTÓN

ZONA 2

MARISCAL SUCRE
PARROQUIA

CNE

REFERÉNDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

PRESIDENTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLO Nº 2018-17-01-32-P 02221

FACTURA Nº 002-001-0000245443

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo diecisiete de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibió la parte interesado y que obra de 1 foja (s) útil (es).

Quito, 20 JULIO 2018

NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Notaría 32
María Cadena

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Stephania Correa

Número único de identificación: 1710493857

Nombres del ciudadano: CORREA GARCIA STEPHANIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA/ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Fecha de nacimiento: 11 DE MARZO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LUNA KRALJEVIC ALFREDO MARCELO

Fecha de Matrimonio: 14 DE DICIEMBRE DE 2002

Nombres del padre: CORREA SANTIAGO ADOLFO

Nombres de la madre: GARCIA TOLA DIANA MARIA DE FATIMA

Fecha de expedición: 30 DE OCTUBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 20 DE JULIO DE 2018
Emisor: MARIA GABRIELA CADENA LOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 32 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 188-139-64561

188-139-64561

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171049386-5

APELLIDOS Y NOMBRES
CORREA GARCIA
VALENTINA CECILIA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1998-01-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
ALVARO FRANCISCO
BORRERO SANCHEZ

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V2133V1122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CORREA SANTIAGO ADOLFO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GARCIA DIANA MARIA DE FATIMA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-06-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-06-20

0006611425

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

CNE

006
JUNTA No.

006 - 314
NÚMERO

1710493865
CÉDULA

CORREA GARCIA VALENTINA CECILIA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

QUITO
CANTÓN

ZONA 2

MARISCAL SUCRE
PARROQUIA

CNE

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANÍA

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

PRESIDENTA DE LA JRV

Valentina Correa

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLO N°: 2018-17-01-32-P 02221

FACTURA N°: 002-001-000034543

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral cuarto del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devuelve al interesado y que consta de 1 hoja (s) útil (es).

Quito, 20 Julio 2018

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Leon
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Notaría 32
Dra. Gabriela Cadena

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

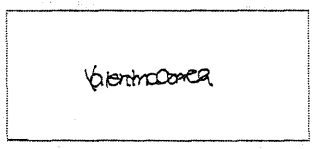

Número único de identificación: 1710493865

Nombres del ciudadano: CORREA GARCIA VALENTINA CECILIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 17 DE ENERO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BORRERO SANCHEZ ALVARO FRANCISCO

Fecha de Matrimonio: 7 DE JUNIO DE 2014

Nombres del padre: CORREA SANTIAGO ADOLFO

Nombres de la madre: GARCIA DIANA MARIA DE FATIMA

Fecha de expedición: 20 DE JUNIO DE 2014

Información certificada a la fecha: 20 DE JULIO DE 2018
Emisor: MARIA GABRIELA CADENA LOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 32 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 183-139-64511

183-139-64511

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA
N. 170778248-6
APELLIDOS Y NOMBRES
POLIT GARCIA ALVARO JOSE
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO 1980-08-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
CECILIA MARGARITA MUÑOZ BURGOS

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO
V2343V4222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
POLIT JOSE RAFAEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GARCIA CARMEN ROSAURA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-01-10
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-01-10

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

CNE

024 JUNTA No.
024 - 250 NUMERO
1707782486 CEDULA
POLIT GARCIA ALVARO JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
RUMIPAMBA PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA 1

CNE
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

PRESIDENTA/E DE LA JRV

1707782486

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLO N° 2018-17-01-32-P 02221
FACTURA N° 002 - 001 - 000034543
Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devuelve al interesado y que obra de -1- foja (s) útil (es).
Quito, 20 Junio 2018

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Luna
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Notaría 32

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

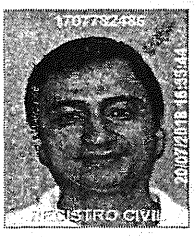

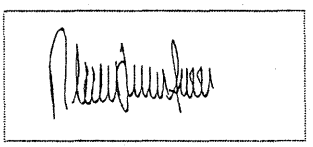

Número único de identificación: 1707782486

Nombres del ciudadano: POLIT GARCIA ALVARO JOSE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 10 DE AGOSTO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MUÑOZ BURGOS CECILIA MARGARITA

Fecha de Matrimonio: 30 DE ABRIL DE 2008

Nombres del padre: POLIT JOSE RAFAEL

Nombres de la madre: GARCIA CARMEN ROSAURA

Fecha de expedición: 10 DE ENERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 20 DE JULIO DE 2018
Emisor: MARIA GABRIELA CADENA LOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 32 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 188-139-64325

188-139-64325

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

3146

Quito, 12 de enero de 2017

Señor:
ÁLVARO JOSÉ PÓLIT GARCÍA
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente cúmpleme comunicarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.**, reunida en la ciudad de Quito el día 12 de enero de 2017, por unanimidad acordó elegir a Usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un período estatutario de **TRES AÑOS,** correspondiéndole ejercer las atribuciones constantes en el artículo diecinueve del estatuto social, entre las que se incluye, asumir la representación legal de la compañía.

HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., antes denominada **UNIFIDA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS** y **HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.,** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Cuarto del cantón Quito, Dr. Alfonso di Donato Salvador, el 17 de junio de 2008, reformada mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Cuarto del cantón Quito, Dr. Alfonso di Donato Salvador, el 04 de julio de 2008, ambas escrituras inscritas en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 24 de julio de 2008. Posteriormente su estatuto fue reformado mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Cuarto del cantón Quito, Dr. Alfonso de Donato Salvador, el 19 de octubre de 2010, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 8 de junio de 2011, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 11 de julio de 2011. Mediante escritura otorgada ante el Notario Décimo Suplente del cantón Quito, Dr. Diego Almeida Montero, el 22 de febrero de 2012, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 14 de agosto de 2012, **UNIFIDA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS** reformó y codificó su estatuto social, pasándose a denominar **HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.**

Mediante escritura otorgada ante Notario Trigésimo Segunda del cantón Quito, Dra. María Gabriela Cadena Loza, el 1 de agosto de 2016, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 3 de enero de 2017, **HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.** reformó y codificó su estatuto social, pasándose a denominar **HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.**
Mucho agradeceré que al pie del presente nombramiento, se sirva hacer constar la razón de su aceptación al mismo, y por mi parte y en nombre de la compañía, me complazco por tan merecida designación.

Atentamente,

MARCELO PATRICIO GRANJA BURBANO
PRESIDENTE AD-HOC
C.C.: 0400588638

ACEPTACIÓN: Agradezco de antemano la designación como **GERENTE GENERAL** de la compañía **HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.**, de la que he sido objeto y con esta fecha acepto el cargo. Quito, 12 de enero de 2017.

ÁLVARO JOSÉ PÓLIT GARCÍA
C.C. 1707782486

Notaría 32

Dra. Gabriela Cadena

TRÁMITE NÚMERO: 3146

12109032GVYDHW

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	2453
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/01/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	806
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS FIDEICOMISOS S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	POLIT GARCIA ALVARO JOSE
IDENTIFICACIÓN:	1707782486
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	3

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM#. 2487 DEL 24/07/2008 NOT. 34 DEL 17/06/2008.- CAMB. DENO. REF. RM# 1 DEL 03/01/2017 NOT. 32 DEL 01/08/2016.- DZ

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DIA(S) DEL MES DE ENERO DE 2017

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos — Registro Mercantil del Cantón Quito

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

...stro de Datos Públicos ...til del Canton Quito

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
PROTOCOLO Nº 2018-17-01-32-P 02221
FACTURA Nº 002-001-000034543
Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de 1 foja (s) útil (es).
Quito, 20 Julio 2018

NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi ...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1792551633001
RAZÓN SOCIAL: FIDEICOMISO SACOPO

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.
CONTADOR: ROMERO CERVANTES ROBERTO CARLOS
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 08/01/2015
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 08/01/2015
FEC. ACTUALIZACIÓN: 21/02/2017
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ADMINISTRACION DE FONDOS DE TERCEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Calle: AV. REPUBLICA DEL SALVADOR Numero: N35-146 Interseccion: SUECIA Edificio: PRISMA NORT Piso: 9 Oficina: 903 Referencia ubicacion: A UNA CUADRA DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Email: rromero@holdun.com Telefono Domicilio: 023946740

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO AFIC
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	0

Código: RIMRUC2017001564796
Fecha: 18/10/2017 10:41:31 AM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1792551633001

RAZÓN SOCIAL: FIDEICOMISO SACOPO

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 23/12/2014

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ADMINISTRACION DE FONDOS DE TERCEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Calle: AV. REPUBLICA DEL SALVADOR Numero: N35-146 Interseccion: SUECIA Referencia: A UNA CUADRA DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Edificio: PRISMA NORT Piso: 9 Oficina: 903 Email: rromero@holdun.com Telefono Domicilio: 023946740

Código: RIMRUC2017001564796

Fecha: 18/10/2017 10:41:31 AM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:	1792146127001
RAZÓN SOCIAL:	HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S. A.
NOMBRE COMERCIAL:	HOLDUNTRUST
REPRESENTANTE LEGAL:	POLIT GARCIA ALVARO JOSE
CONTADOR:	AGUIRRE MONTESDEOCA CHRISTINA VERONICA
CLASE CONTRIBUYENTE:	ESPECIAL
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:	SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL:	S/N
NÚMERO:	S/N

FEC. NACIMIENTO:		**FEC. INICIO ACTIVIDADES:**	24/07/2008
FEC. INSCRIPCIÓN:	30/07/2008	**FEC. ACTUALIZACIÓN:**	14/06/2017
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:		**FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**	

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ADMINISTRACION DE FONDOS DE TERCEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: EL BATAN Calle: AV. REPUBLICA DEL SALVADOR Numero: N35-146 Interseccion: AV. PORTUGAL Edificio: PRISMA NORTE Piso: 9 Oficina: 903 Referencia ubicacion: A UNA CUADRA ANTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Telefono Trabajo: 023946740 Email: info@heimdal.com.ec

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO AFIC
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	3	**ABIERTOS**	2
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	**CERRADOS**	1

Código: RIMRUC2017000922739

Fecha: 23/06/2017 10:11:23 AM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1792146127001

RAZÓN SOCIAL: HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S. A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 24/07/2008
NOMBRE COMERCIAL: HOLDUNTRUST **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ADMINISTRACION DE FONDOS DE TERCEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: EL BATAN Calle: AV. REPUBLICA DEL SALVADOR Numero: N35-146 Interseccion: AV. PORTUGAL Referencia: A UNA CUADRA ANTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Edificio: PRISMA NORTE Piso: 9 Oficina: 903 Telefono Trabajo: 023946740 Email: info@heimdal.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 05/04/2012
NOMBRE COMERCIAL: HOLDUNTRUST **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS DE TERCEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: GUAYAQUIL Barrio: GUAYAQUIL Calle: AV. DE LAS AMERICAS Numero: 406 Referencia: A UNA CUADRA DEL ANTIGUO AEROPUERTO DE GUAYAQUIL Edificio: CENTRO DE CONVENCIONES GUAYAQU Oficina: 8 Email: mgutierrez@heimdal.com.ec Telefono Trabajo: 042925550

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **Estado:** CERRADO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 14/10/2014
NOMBRE COMERCIAL: HOLDUNTRUST **FEC. CIERRE:** 30/10/2014 **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS DE TERCEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: ZAMORA CHINCHIPE Canton: ZAMORA Parroquia: ZAMORA Calle: AMAZONAS Numero: 05-10 Interseccion: JOSE LUIS TAMAYO Referencia: FRENTE AL CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES Telefono Trabajo: 072608237 Email Contador / Asesor: GCRIOLLO@HOLDUN.COM

Código: RIMRUC2017000922739

Fecha: 23/06/2017 10:11:23 AM

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 172094750-4

APELLIDOS Y NOMBRES
BRAVO HERNANDEZ
ANDRES SEBASTIAN
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1991-06-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO
E3333I2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BRAVO OLEAS NESTOR GUSTAVO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HERNANDEZ O MONICA DEL ROCIO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-09-14
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-09-14
00093904

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018
cne

REPÚBLICA DEL ECUADOR

001
JUNTA No

001 - 075
NÚMERO

1720947504
CÉDULA

BRAVO HERNANDEZ ANDRES SEBASTIAN
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN
QUITO
CANTÓN
ZONA 2
COMITE DEL PUEBLO
PARROQUIA

1720947504

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
PROTOCOLO Nº 2018 ... 02221
FACTURA Nº 002-001-000034543
Razón: ... interesado y que obra de ...1... hoja (s) útil (es).
Quito, 20 Julio 2018

NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena ...
QUITO - ECUADOR

Notaría 32

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

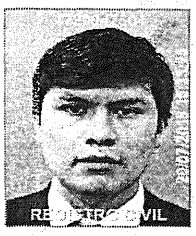

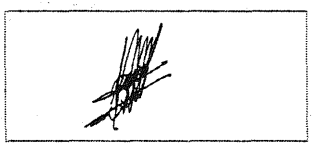

Número único de identificación: 1720947504

Nombres del ciudadano: BRAVO HERNANDEZ ANDRES SEBASTIAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 3 DE JUNIO DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: BRAVO OLEAS NESTOR GUSTAVO

Nombres de la madre: HERNANDEZ O MONICA DEL ROCIO

Fecha de expedición: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 20 DE JULIO DE 2018
Emisor: MARIA GABRIELA CADENA LOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 32 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 180-139-64305

180-139-64305

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

Factura: 002-003-000027241

20171701021P00194

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI

NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701021P00194

ACTO O CONTRATO:

PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA

FECHA DE OTORGAMIENTO: 25 DE ENERO DEL 2017, (17:04)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Juridica	HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792146127001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	ALVARO JOSE POLIT GARCIA

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BENITEZ PAREDES GUSTAVO ANGEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719300921	ECUATORIANA	MANDATARIO(A)	
Natural	BRAVO HERNANDEZ ANDRES SEBASTIÁN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720947504	ECUATORIANA	MANDATARIO(A)	
Natural	MORA VINTIMILLA PEDRO AGUSTIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102423514	ECUATORIANA	MANDATARIO(A)	
Natural	ALAVA GOMEZ IRENE PAOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309177457	ECUATORIANA	MANDATARIO(A)	
Natural	ALVAREZ PALACIOS CYNTHIA PAULETTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0904585782	ECUATORIANA	MANDATARIO(A)	

UBICACIÓN

Provincia	Canton	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	BENALCAZAR

DESCRIPCION DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI

NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Notaría 21 Abg. María Laura Delgado Viteri

Notaría 21 Abg. María Laura Delgado Viteri

Abg. María Laura Delgado Viteri

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Quito - Ecuador

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA

ESCRITURA No. 2017-17-01-21-P00194

PODER ESPECIAL

Otorga:

"HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A."

En favor de:

"GUSTAVO ÁNGEL BENÍTEZ PAREDES y OTROS"

CUANTIA: INDETERMINADA

Di 4 Copias - K.H.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, Distrito Metropolitano, hoy día, veinticinco de enero de dos mil diecisiete, ante mí, **ABOGADA MARIA LAURA DELGADO VITERI,** Notaria Vigésima Primera del cantón Quito; comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor Álvaro José Pólit García, en su calidad de Gerente General de HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISO S.A., según se desprende del documento habilitante que se acompaña; el compareciente es mayor de edad,

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8
Teléfono: 2460702 – 2460672- 2460668
Email: info@notaria21-uio.com

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA

de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Quito, a quien de conocer doy fe por haber presentado su copia de cédula de ciudadanía, cuya copia certificada agrego, información que procedo a consultar y verificar bajo expreso consentimiento del compareciente en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana de la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, cuya impresión solicita se agregue como habilitante a través del certificado de datos Registrales y/o Biométricos del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, y que me solicita que eleve a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: **Señor Notario:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga una de Poder Especial de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, la compañía HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., antes denominada UNIFIDA S.A. ADMINITRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS y HOLDUNTURST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., debidamente representada por el señor Álvaro José Pólit García, en su calidad de Gerente General, según se desprende del nombramiento debidamente inscrito que se adjunta al presente instrumento, a quien adelante podrá denominarse simplemente como "HEIMDALTRUST" o el "MANDANTE". El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito. **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** El señor Álvaro José Pólit García, en su calidad de Gerente General de la compañía HEIMDALTRUST

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8
Teléfono: 2460702 – 2460672- 2460668
Email: info@notaria21-uio.com

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA

ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., otorga poder especial pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere en favor de los señores GUSTAVO ÁNGEL BENÍTEZ PAREDES, ANDRÉS SEBASTIÁN BRAVO HERNÁNDEZ, PEDRO AGUSTÍN MORA VINTIMILLA, IRENE PAOLA ALAVA GOMEZ y CYNTHIA PAULETTE ALVAREZ PALACIOS para que en forma individual a nombre y representación del MANDANTE, puedan: **a)** Comparecer a la suscripción de contratos de constitución, reforma, modificación, ampliación, terminación y liquidación de negocios fiduciarios en los cuales HEIMDALTRUST actúe como Fiduciaria; **b)** Realizar todos los actos y suscribir todos los contratos y documentos que sean necesarios para la administración y cabal cumplimiento del objeto, finalidad e instrucciones de los negocios fiduciarios en los cuales HEIMDALTRUST actúe como Fiduciaria; **c)** Para el cabal cumplimiento de los mandatos referidos en los literales anteriores y en estricta concordancia con las instrucciones constantes en cada uno de los negocios fiduciarios administrados por HEIMDALTRUST, los mandatarios se encuentran facultados, para: cumplir y exigir el cumplimiento de todas las obligaciones asumidas en dichos negocios fiduciarios, así como para ejercer todos los derechos que le corresponde a HEIMDALTRUST en los mismos; **d)** Representar a HEIMDALTRUST, como Fiduciaria de los negocios fiduciarios administrados por la compañía, ante los Constituyentes, Beneficiarios y terceros; ejecutar todos los actos y suscribir todos los contratos y documentos que sean necesarios para cumplir las instrucciones irrevocables establecidas por los Constituyentes de los negocios fiduciarios administrados por

Notaría 21 Abg. María Laura Delgado Viteri

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8
Teléfono: 2460702 – 2460672- 2460668
Email: info@notaria21-uio.com

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA

HEIMDALTRUST; e) Solicitar y obtener el Registro Único de Contribuyentes de los fideicomisos administrados por HEIMDALTRUST y solicitar su anulación; presentar ante las autoridades competentes, las declaraciones, informes o escritos relacionados con los negocios fiduciarios administrados por HEIMDALTRUST, que sean requeridos por tales autoridades o que de conformidad con la Ley o reglamentos pertinentes HEIMDALTRUST se halle obligada a remitir; presentar ante las autoridades competentes solicitudes, peticiones y reclamos relacionados con los negocios fiduciarios administrados por HEIMDALTRUST; suscribir los estados financieros, rendición de cuentas, memorias, informes y más documentos de los negocios fiduciarios administrados por HEIMDALTRUST; presentar declaraciones de impuesto a la renta, impuesto al valor agregado, retenciones en la fuente y más declaraciones, reportes o informes de los negocios fiduciarios administrados por HEIMDALTRUST, que sean necesarios para cumplir con las obligaciones tributarias pertinentes; abrir, cerrar, manejar, administrar cuentas corrientes o de ahorros a nombre de los negocios fiduciarios, girar sobre las mismas o designar firmas autorizadas para el efecto; solicitar la anulación, revocatoria o declaratoria de sin efecto de los cheques de las cuentas corrientes aperturadas a nombre de los negocios fiduciarios; cobrar, depositar y protestar cheques girados a la orden de los negocios fiduciarios; realizar inversiones a nombre de los negocios fiduciarios, renovarlas, cancelarlas, recaudar las mismas y sus respectivos rendimientos; realizar todo de tipo de pagos, en especial de tributos que graven los fideicomisos o los bienes que conforman su patrimonio autónomo; exigir y recibir pagos a

Notaría 32
Cadena

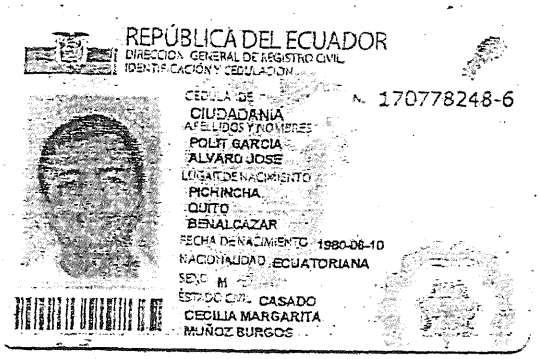

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 170778248-6
APELLIDOS Y NOMBRES
POLIT GARCIA ALVARO JOSE
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO 1980-06-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
CECILIA MARGARITA MUÑOZ BURGOS

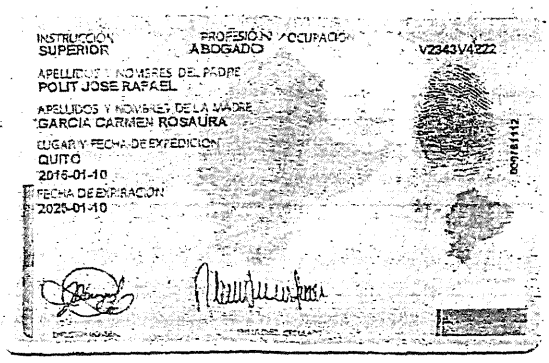

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO
V2343V4222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
POLIT JOSE RAFAEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GARCIA CARMEN ROSAURA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-01-10
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-01-10

Notaría 21
ABG. MARÍA LAURA DELGADO VITERI
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA
CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
034
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

034 - 0219 1707782486
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
POLIT GARCIA ALVARO JOSE

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
RUMIPAMBA PARROQUIA
ZONA 1

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art.18 de la ley Notarial, doy fe que las copias que en ..... fojas anteceden son iguales a los documentos presentados ante mí.
25 ENE 2017

Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA

Notaría 21

RAZON: No se imprime el Certificado Biométrico del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana-Registro Civil, por falla en el mismo, por lo cual certifico la cedula de ciudadanía, sin que esta certificación implique cobro adicional, de todo lo cual doy fe.

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

Notaría 21
Dra. María Laura Delgado Viteri

ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARIA VIGESIMO PRIMERA DEL CANTON QUITO

346

Quito, 12 de enero de 2017

Señor:
ÁLVARO JOSÉ PÓLIT GARCÍA
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente cúmpleme comunicarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., reunida en la ciudad de Quito el día 12 de enero de 2017, por unanimidad acordó elegir a Usted como GERENTE GENERAL de la compañía, por un período estatutario de TRES AÑOS, correspondiéndole ejercer las atribuciones constantes en el artículo diecinueve del estatuto social, entre las que se incluye, asumir la representación legal de la compañía.

HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., antes denominada UNIFIDA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS y HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Cuarto del cantón Quito, Dr. Alfonso di Donato Salvador, el 17 de junio de 2008, reformada mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Cuarto del cantón Quito, Dr. Alfonso di Donato Salvador, el 04 de julio de 2008, ambas escrituras inscritas en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 24 de julio de 2008. Posteriormente su estatuto fue reformado mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Cuarto del cantón Quito, Dr. Alfonso de Donato Salvador, el 19 de octubre de 2010, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 8 de junio de 2011, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 11 de julio de 2011. Mediante escritura otorgada ante el Notario Décimo Suplente del cantón Quito, Dr. Diego Almeida Montero, el 22 de febrero de 2012, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 14 de agosto de 2012, UNIFIDA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS reformó y codificó su estatuto social, pasándose a denominar HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.

Mediante escritura otorgada ante Notario Trigésimo Segunda del cantón Quito, Dra. María Gabriela Cadena Loza, el 1 de agosto de 2016, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 3 de enero de 2017, HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A. reformó y codificó su estatuto social, pasándose a denominar HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.
Mucho agradeceré que al pie del presente nombramiento, se sirva hacer constar la razón de su aceptación al mismo, y por mi parte y en nombre de la compañía, me complazco por tan merecida designación.

Atentamente,

MARCELO PATRICIO GRANJA BURBANO
PRESIDENTE AD-HOC
C.C.: 0400588638

ACEPTACIÓN: Agradezco de antemano la designación como GERENTE GENERAL de la compañía HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., de la que he sido objeto y con esta fecha acepto el cargo. Quito, 12 de enero de 2017.

ÁLVARO JOSÉ PÓLIT GARCÍA
C.C. 1707782486

Notaría 32

Cadena

TRÁMITE NÚMERO: 3146

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	2453
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/01/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	806
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

Notaría 21 ABG. MARÍA LAURA DELGADO VITERI NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA CANTÓN QUITO

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS FIDEICOMISOS S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	POLIT GARCIA ALVARO JOSE
IDENTIFICACIÓN:	1707782486
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	3

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM#. 2487 DEL 24/07/2008 NOT. 34 DEL 17/06/2008.- CAMB. DENO. REF. RM# 1 DEL 03/01/2017 NOT. 32 DEL 01/08/2016.- DZ

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2017

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del art. 19 de la ley Notarial ... que antecede son iguales a los documentos ...
Quito, 25 ENE 2017

Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA

Notaría 21

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC:	1792146127001
RAZON SOCIAL:	HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S. A.
NOMBRE COMERCIAL:	HOLDUNTRUST
CLASE CONTRIBUYENTE:	ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL:	POLIT GARCIA ALVARO JOSE
CONTADOR:	AGUIRRE MONTESDEOCA CHRISTINA VERONICA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	24/07/2008	FEC. CONSTITUCION:	24/07/2008
FEC. INSCRIPCION:	30/07/2008	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	23/01/2017

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ADMINISTRACION DE FONDOS DE TERCEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: EL BATAN Calle: AV. REPUBLICA DEL SALVADOR Número: N35-146 Intersección: AV. PORTUGAL Edificio: PRISMA NORTE Piso: 9 Oficina: 903 Referencia ubicación: A UNA CUADRA ANTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Telefono Trabajo: 023946740 Email: infoecuador@holdun.com.ec

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO AFIC
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 003	ABIERTOS:	2
JURISDICCION: \ ZONA 9\ PICHINCHA		CERRADOS:	1

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

DIRECCIÓN ZONAL
CÓD: 1034870 23 ENE. 2017
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
ATENCIÓN TRANSACCIONAL

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JPBV011208 Lugar de emisión: QUITO/AVE. MORAN Fecha y hora: 23/01/2017 13:56:12

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que las copias que en ..... fojas anteceden son iguales a los documentos presentados ante mi.

Quito, 25 ENE 2017

Abg. María Laura Delgado Viteri Notaría 21

www.SRI.gob.ec

Notaría 32
Dra. Gabriela Cadena

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI
...le hace bien a país

NUMERO RUC: 1792146127001

RAZON SOCIAL: HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S. A.

Notaría 21 ABG. MARÍA LAURA DELGADO VITERI NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA CANTÓN QUITO

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 24/07/2008

NOMBRE COMERCIAL: HOLDUNTRUST FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ADMINISTRACION DE FONDOS DE TERCEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: EL BATAN Calle: AV. REPUBLICA DEL SALVADOR Número: N35-146 Intersección: AV. PORTUGAL Referencia: A UNA CUADRA ANTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Edificio: PRISMA NORTE Piso: 9 Oficina: 903 Telefono Trabajo: 023946740 Email: infoecuador@holdun.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 05/04/2012

NOMBRE COMERCIAL: HOLDUNTRUST FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS DE TERCEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: GUAYAQUIL Barrio: GUAYAQUIL Calle: AV. DE LAS AMERICAS Número: 406 Referencia: A UNA CUADRA DEL ANTIGUO AEROPUERTO DE GUAYAQUIL Edificio: CENTRO DE CONVENCIONES GUAYAQU Oficina: 8 Email: aperez@holdun.com Telefono Trabajo: 042925550

No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO CERRADO OFICINA FEC. INICIO ACT. 14/10/2014

NOMBRE COMERCIAL: HOLDUNTRUST FEC. CIERRE: 30/10/2014

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS DE TERCEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ZAMORA CHINCHIPE Cantón: ZAMORA Parroquia: ZAMORA Calle: AMAZONAS Número: 05-10 Intersección: JOSE LUIS TAMAYO Referencia: FRENTE AL CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES Telefono Trabajo: 072608237 Email Contador / Asesor: GCRIOLLO@HOLDUN.COM

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

28 ENE 2017

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se [illegible] *(Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).*

Usuario: JPBV011208 Lugar de emisión: QUITO/AVE. MORAN Fecha y hora: [illegible]

Notaría 21 Abg. María Laura Delgado Viteri

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA

nombre de los negocios fiduciarios administrados por HEIMDALTRUST; adquirir a nombre de fideicomisos administrados por HEIMDALTRUST o Constituyentes de encargos fiduciarios administrados por HEIMDALTRUST, el dominio de bienes muebles o inmuebles; transferir a terceras personas, a cualquier título, el dominio de los bienes de cualquier naturaleza, que conforman el patrimonio autónomo de los fideicomisos administrados por HEIMDALTRUST o que sean de propiedad de los Constituyentes de encargos fiduciarios administrados por HEIMDALTRUST, así como arrendarlos, limitar su dominio o gravarlos a cualquier título para garantizar obligaciones de cualquier clase; ceder, endosar o transferir títulos valores o de cualquier otra clase de los negocios fiduciarios administrados por HEIMDALTRUST; comparecer a nombre de HEIMDALTRUST a las juntas o comités de los negocios fiduciarios administrados por HEIMDALTRUST o designar a la personas o personas que comparecerán a los mismos en representación de HEIMDALTRUST; adquirir y extinguir obligaciones de cualquier tipo o clase a nombre de los negocios fiduciarios. f) Asistir a comités de inversión de los Fondos Administrados y suscribir todos los contratos y documentos que sean necesarios para la incorporación de partícipes del Fondo y salida del mismo. g) Realizar todos los actos y suscribir todos los contratos y documentos que sean necesarios para la administración y cabal cumplimiento del objeto y finalidad de los Fondos de Inversión en los que HEIMDALTRUST actúe como Administradora. **TERCERA: PLAZO.-** La duración del presente contrato es indefinida, sin perjuicio de lo naturaleza esencialmente

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8
Teléfono: 2460702 – 2460672- 2460668
Email: info@notaria21-uio.com

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA

revocable del mandato. En tal sentido el presente mandato podrá terminar, en cualquier momento, por cualquiera de las causales establecidas en el artículo 2067 del Código Civil. **CUARTA.- PROHIBICION DE DELEGACION.-** Los mandatarios no podrán delegar el presente mandato total o parcialmente en ningún caso. Usted Señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- (firmado) Abogado Sebastián Bravo Hernández, matrícula número diecisiete – dos mil quince – ochenta y cuatro, del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura.- Hasta aquí la minuta que el otorgante acepta y se ratifica en todas sus partes, la que queda elevada a escritura pública con todos sus efectos legales.- Leída esta escritura al compareciente por mí la Notaria, se afirma y ratifica en todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

ÁLVARO JOSÉ PÓLIT GARCÍA
GERENTE GENERAL
HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.
C.C. 1707782486

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri
La Notaria
Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA CANTÓN QUITO

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8
Teléfono: 2460702 – 2460672- 2460668
Email: info@notaria21-uio.com

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA

2017170121P00194

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA del PODER ESPECIAL otorgada por HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., a favor de GUSTAVO ANGEL BENITEZ PAREDES Y OTROS, sellada y firmada en Quito, veinte y cinco de enero del dos mil diecisiete.

Notaría 21 Abg. María Laura Delgado V. NOTARIA

Notaría 21 Abg. María Laura Delgado Viteri

NOTARIA 21 QUITO

ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI

NOTARIA VIGESIMO PRIMERA DEL CANTON QUITO

20181701021OO00253

RAZON.- En la matriz de la escritura pública del PODER ESPECIAL otorgado por, "HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A. a favor de "GUSTAVO ÁNGEL BENÍTEZ PAREDES Y OTROS", celebrada el veinticinco de enero del dos mil diecisiete, cuya copia certificada que antecede, **NO SE HA MARGINADO** razón alguna que indique su revocatoria.- Quito a, veintitrés de febrero del dos mil dieciocho.

Notaría 21 Abg. María Laura Delgado Viteri

NOTARIA 21 QUITO

ABOGADA MARIA LAURA DELGADO VITERI, NOTARÍA VIGÉSIMO PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8
Teléfono: 2460702 – 2460672 - 2460668
Email: info@notaria21-uio.com

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 002-003-000041198

20181701021O00253

Notaría 32 Dra. Gabriela Cadena

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI

NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701021O00253

MATRIZ	
FECHA:	23 DE FEBRERO DEL 2018, (15:32)
TIPO DE RAZÓN:	NO MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-01-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P00194

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S. A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792146127001
BENITEZ PAREDES GUSTAVO ANGEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719300921
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	NO REVOCATORIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-02-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P00194

Notaría 21 Abg. María Laura Delgado

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI

NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLO N° 2018-17-01-32-P 02221

FACTURA N° 002-001-000034543

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia de documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de 8 foja (s) útil (es)

Quito, 20 Julio 2018

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA

Dra. Gabriela Cadena Loza

QUITO - ECUADOR

TORGÓ ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE **CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE UN FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN** OTORGADA POR: **FIDEICOMISO SACOPO; Y OTROS.**- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTE (20) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

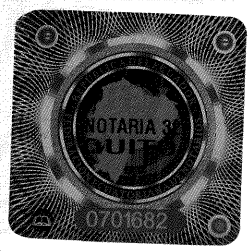

Factura: 002-003-000041198

20181701O21O00253

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI

NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701021O00253

MATRIZ	
FECHA:	23 DE FEBRERO DEL 2018, (16:32)
TIPO DE RAZÓN:	NO MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-01-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P00194

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S. A	REPRESENTADO POR	RUC	1792146127001
BENITEZ PAREDES GUSTAVO ANGEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719300921
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	NO REVOCATORIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-02-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P00194

Abg. Maria Laura Delgado Viteri

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI

NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

PÁGINA
EN BLANCO

Abg. María Laura Delgado Viteri

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Quito - Ecuador

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA

ESCRITURA No. 2017-17-01-21-P00194

PODER ESPECIAL

Otorga:

"HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A."

En favor de:

"GUSTAVO ÁNGEL BENÍTEZ PAREDES y OTROS"

CUANTIA: INDETERMINADA

Di 4 Copias - K.H.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, Distrito Metropolitano, hoy día, veinticinco de enero de dos mil diecisiete, ante mí, **ABOGADA MARIA LAURA DELGADO VITERI,** Notaria Vigésima Primera del cantón Quito; comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor Álvaro José Pólit García, en su calidad de Gerente General de HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISO S.A., según se desprende de la documentación habilitante que se acompaña; el compareciente es mayor de edad,

Notaría 21 Abg. María Laura Delgado Viteri

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8
Teléfono: 2460702 – 2460672- 2460668
Email: info@notaria21-uio.com

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA

de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Quito, a quien de conocer doy fe por haber presentado su copia de cédula de ciudadanía, cuya copia certificada agrego, información que procedo a consultar y verificar bajo expreso consentimiento del compareciente en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana de la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, cuya impresión solicita se agregue como habilitante a través del certificado de datos Registrales y/o Biométricos del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, y que me solicita que eleve a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: **Señor Notario:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga una de Poder Especial de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, la compañía HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., antes denominada UNIFIDA S.A. ADMINITRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS y HOLDUNTURST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., debidamente representada por el señor Álvaro José Pólit García, en su calidad de Gerente General, según se desprende del nombramiento debidamente inscrito que se adjunta al presente instrumento, a quien adelante podrá denominarse simplemente como "HEIMDALTRUST" o el "MANDANTE". El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito. **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** El señor Álvaro José Pólit García, en su calidad de Gerente General de la compañía HEIMDALTRUST

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA

ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., otorga poder especial pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere en favor de los señores GUSTAVO ÁNGEL BENÍTEZ PAREDES, ANDRÉS SEBASTIÁN BRAVO HERNÁNDEZ, PEDRO AGUSTÍN MORA VINTIMILLA, IRENE PAOLA ALAVA GOMEZ y CYNTHIA PAULETTE ALVAREZ PALACIOS para que en forma individual a nombre y representación del MANDANTE, puedan: **a)** Comparecer a la suscripción de contratos de constitución, reforma, modificación, ampliación, terminación y liquidación de negocios fiduciarios en los cuales HEIMDALTRUST actúe como Fiduciaria; **b)** Realizar todos los actos y suscribir todos los contratos y documentos que sean necesarios para la administración y cabal cumplimiento del objeto, finalidad e instrucciones de los negocios fiduciarios en los cuales HEIMDALTRUST actúe como Fiduciaria; **c)** Para el cabal cumplimiento de los mandatos referidos en los literales anteriores y en estricta concordancia con las instrucciones constantes en cada uno de los negocios fiduciarios administrados por HEIMDALTRUST, los mandatarios se encuentran facultados, para: cumplir y exigir el cumplimiento de todas las obligaciones asumidas en dichos negocios fiduciarios, así como para ejercer todos los derechos que le corresponde a HEIMDALTRUST en los mismos; **d)** Representar a HEIMDALTRUST, como Fiduciaria de los negocios fiduciarios administrados por la compañía, ante los Constituyentes, Beneficiarios y terceros; ejecutar todos los actos y suscribir todos los contratos y documentos que sean necesarios para cumplir las instrucciones irrevocables establecidas por los Constituyentes de los negocios fiduciarios administrados por

Notaría 21 ABG. MARÍA LAURA DELGADO VITERI NOTARIA VIGÉSIMA

Notaría 21 Abg. María Laura Delgado Viteri

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8
Teléfono: 2460702 – 2460672- 2460668
Email: info@notaria21-uio.com

HEIMDALTRUST; e) Solicitar y obtener el Registro Único de Contribuyentes de los fideicomisos administrados por HEIMDALTRUST y solicitar su anulación; presentar ante las autoridades competentes, las declaraciones, informes o escritos relacionados con los negocios fiduciarios administrados por HEIMDALTRUST, que sean requeridos por tales autoridades o que de conformidad con la Ley o reglamentos pertinentes HEIMDALTRUST se halle obligada a remitir; presentar ante las autoridades competentes solicitudes, peticiones y reclamos relacionados con los negocios fiduciarios administrados por HEIMDALTRUST; suscribir los estados financieros, rendición de cuentas, memorias, informes y más documentos de los negocios fiduciarios administrados por HEIMDALTRUST; presentar declaraciones de impuesto a la renta, impuesto al valor agregado, retenciones en la fuente y más declaraciones, reportes o informes de los negocios fiduciarios administrados por HEIMDALTRUST, que sean necesarios para cumplir con las obligaciones tributarias pertinentes; abrir, cerrar, manejar, administrar cuentas corrientes o de ahorros a nombre de los negocios fiduciarios, girar sobre las mismas o designar firmas autorizadas para el efecto; solicitar la anulación, revocatoria o declaratoria de sin efecto de los cheques de las cuentas corrientes aperturadas a nombre de los negocios fiduciarios; cobrar, depositar y protestar cheques girados a la orden de los negocios fiduciarios; realizar inversiones a nombre de los negocios fiduciarios, renovarlas, cancelarlas, recaudar las mismas y sus respectivos rendimientos; realizar todo de tipo de pagos, en especial de tributos que graven los fideicomisos o los bienes que conforman su patrimonio autónomo; exigir y recibir pagos a

3146

Quito, 12 de enero de 2017

Señor:
ÁLVARO JOSÉ PÓLIT GARCÍA
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente cúmpleme comunicarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., reunida en la ciudad de Quito el día 12 de enero de 2017, por unanimidad acordó elegir a Usted como GERENTE GENERAL de la compañía, por un período estatutario de TRES AÑOS, correspondiéndole ejercer las atribuciones constantes en el artículo diecinueve del estatuto social, entre las que se incluye, asumir la representación legal de la compañía.

HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., antes denominada UNIFIDA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS y HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Cuarto del cantón Quito, Dr. Alfonso di Donato Salvador, el 17 de junio de 2008, reformada mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Cuarto del cantón Quito, Dr. Alfonso di Donato Salvador, el 04 de julio de 2008, ambas escrituras inscritas en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 24 de julio de 2008. Posteriormente su estatuto fue reformado mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Cuarto del cantón Quito, Dr. Alfonso de Donato Salvador, el 19 de octubre de 2010, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 8 de junio de 2011, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 11 de julio de 2011. Mediante escritura otorgada ante el Notario Décimo Suplente del cantón Quito, Dr. Diego Almeida Montero, el 22 de febrero de 2012, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 14 de agosto de 2012, UNIFIDA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS reformó y codificó su estatuto social, pasándose a denominar HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.

Mediante escritura otorgada ante Notario Trigésimo Segunda del cantón Quito, Dra. María Gabriela Cadena Loza, el 1 de agosto de 2016, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 3 de enero de 2017, HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A. reformó y codificó su estatuto social, pasándose a denominar HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.

Mucho agradeceré que al pie del presente nombramiento, se sirva hacer constar la razón de su aceptación al mismo, y por mi parte y en nombre de la compañía, me complazco por tan merecida designación.

Atentamente,

MARCELO PATRICIO GRANJA BURBANO
PRESIDENTE AD-HOC
C.C.: 0400588638

ACEPTACIÓN: Agradezco de antemano la designación como GERENTE GENERAL de la compañía HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., de la que he sido objeto y con esta fecha acepto el cargo. Quito, 12 de enero de 2017.

ÁLVARO JOSÉ PÓLIT GARCÍA
C.C. 1707782486

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 170778248-6
APELLIDOS Y NOMBRES
POLIT GARCIA
ALVARO JOSE
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO 1980-06-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIV. CASADO
CECILIA MARGARITA
MUÑOZ BURGOS

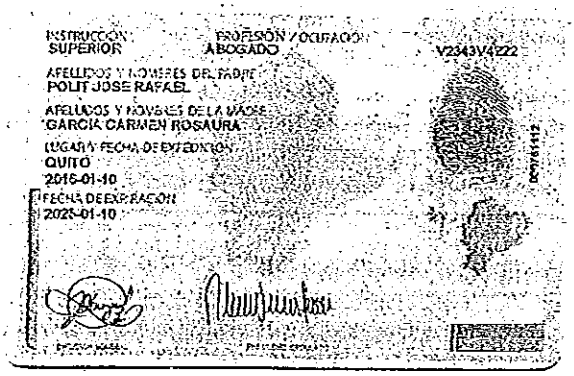
INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO
V2343V4Z22
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
POLIT JOSE RAFAEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GARCIA CARMEN ROSAURA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-01-10
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-01-10

Notaría 21
ABG. MARÍA LAURA DELGADO VITERI
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA
CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
034
034 - 0219
NÚMERO DE CERTIFICADO
1707782486
CÉDULA
POLIT GARCIA ALVARO JOSE
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
RUMIPAMBA
PARROQUIA
ZONA 1
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art.18 de la ley Notarial, doy fe que las copias que en ..... fojas anteceden son iguales a los documentos presentados ante mi.
25 ENE 2017
Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA
Notaría 21

RAZON: No se imprime el Certificado Biométrico del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana-Registro Civil, por falla en el mismo. por lo cual certifico la cedula de ciudadanía, sin que esta certificación implique cobro adicional, de todo lo cual doy fe.

Notaría 21 Abg. María Laura Delgado Viteri
Notaría 21 Abg. María Laura Delgado Viteri

ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARIA VIGESIMO PRIMERA DEL CANTON QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 3146

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	2453
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/01/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	806
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS FIDEICOMISOS S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	POLIT GARCIA ALVARO JOSE
IDENTIFICACIÓN:	1707782486
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	3

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM#. 2487 DEL 24/07/2008 NOT. 34 DEL 17/06/2008.- CAMB. DENO. REF. RM# 1 DEL 03/01/2017 NOT. 32 DEL 01/08/2016.- DZ

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art.19 de la ley Notarial, doy fe que las copias que en ..... fojas anteceden son iguales a los documentos presentados ante mí.
Quito, 25 ENE 2017

Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC:	1792146127001
RAZON SOCIAL:	HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S. A.
NOMBRE COMERCIAL:	HOLDUNTRUST
CLASE CONTRIBUYENTE:	ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL:	POLIT GARCIA ALVARO JOSE
CONTADOR:	AGUIRRE MONTESDEOCA CHRISTINA VERONICA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	24/07/2008	FEC. CONSTITUCION:	24/07/2008
FEC. INSCRIPCION:	30/07/2008	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	23/01/2017

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ADMINISTRACION DE FONDOS DE TERCEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: EL BATAN Calle: AV. REPUBLICA DEL SALVADOR Número: N35-146 Intersección: AV. PORTUGAL Edificio: PRISMA NORTE Piso: 9 Oficina: 903 Referencia ubicación: A UNA CUADRA ANTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Telefono Trabajo: 023946740 Email: infoecuador@holdun.com.ec

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO AFIC
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 003	ABIERTOS:	2
JURISDICCION:	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS:	1

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

DIRECCIÓN ZONAL
COD: 0034670 23 ENE. 2017
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
ATENCIÓN TRANSACCIONAL

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JPBV011208 Lugar de emisión: QUITO/AVE. MORAN Fecha y hora: 23/01/2017 13:56:12

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que las copias que en ..... fojas anteceden son iguales a los documentos presentados ante mi.
Quito, 25 ENE 2017
Abg. María Laura Delgado Viteri Notaría 21

www.SRI.gob.ec

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792146127001

RAZON SOCIAL: HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S. A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 24/07/2008

NOMBRE COMERCIAL: HOLDUNTRUST FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ADMINISTRACION DE FONDOS DE TERCEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: EL BATAN Calle: AV. REPUBLICA DEL SALVADOR Número: N35-146 Intersección: AV. PORTUGAL Referencia: A UNA CUADRA ANTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Edificio: PRISMA NORTE Piso: 9 Oficina: 903 Telefono Trabajo: 023946740 Email: infoecuador@holdun.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 05/04/2012

NOMBRE COMERCIAL: HOLDUNTRUST FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS DE TERCEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: GUAYAQUIL Barrio: GUAYAQUIL Calle: AV. DE LAS AMERICAS Número: 406 Referencia: A UNA CUADRA DEL ANTIGUO AEROPUERTO DE GUAYAQUIL Edificio: CENTRO DE CONVENCIONES GUAYAQU Oficina: 8 Email: aperez@holdun.com Telefono Trabajo: 042925550

No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO CERRADO OFICINA FEC. INICIO ACT. 14/10/2014

NOMBRE COMERCIAL: HOLDUNTRUST FEC. CIERRE: 30/10/2014

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS DE TERCEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ZAMORA CHINCHIPE Cantón: ZAMORA Parroquia: ZAMORA Calle: AMAZONAS Número: 05-10 Intersección: JOSE LUIS TAMAYO Referencia: FRENTE AL CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES Telefono Trabajo: 072608237 Email Contador / Asesor: GCRIOLLO@HOLDUN.COM

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JPBV011208 Lugar de emisión: QUITO/AVE. MORAN Fecha y hora: 23/01/2017 12:56:24

Notaría 21 Abg. María Laura Delgado Viteri

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA

nombre de los negocios fiduciarios administrados por HEIMDALTRUST; adquirir a nombre de fideicomisos administrados por HEIMDALTRUST o Constituyentes de encargos fiduciarios administrados por HEIMDALTRUST, el dominio de bienes muebles o inmuebles; transferir a terceras personas, a cualquier título, el dominio de los bienes de cualquier naturaleza, que conforman el patrimonio autónomo de los fideicomisos administrados por HEIMDALTRUST o que sean de propiedad de los Constituyentes de encargos fiduciarios administrados por HEIMDALTRUST, así como arrendarlos, limitar su dominio o gravarlos a cualquier título para garantizar obligaciones de cualquier clase; ceder, endosar o transferir títulos valores o de cualquier otra clase de los negocios fiduciarios administrados por HEIMDALTRUST; comparecer a nombre de HEIMDALTRUST a las juntas o comités de los negocios fiduciarios administrados por HEIMDALTRUST o designar a la personas o personas que comparecerán a los mismos en representación de HEIMDALTRUST; adquirir y extinguir obligaciones de cualquier tipo o clase a nombre de los negocios fiduciarios. **f)** Asistir a comités de inversión de los Fondos Administrados y suscribir todos los contratos y documentos que sean necesarios para la incorporación de partícipes del Fondo y salida del mismo. **g)** Realizar todos los actos y suscribir todos los contratos y documentos que sean necesarios para la administración y cabal cumplimiento del objeto y finalidad de los Fondos de Inversión en los que HEIMDALTRUST actúe como Administradora. **TERCERA: PLAZO.-** La duración del presente contrato es indefinida, sin perjuicio de lo naturaleza esencialmente

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA

revocable del mandato. En tal sentido el presente mandato podrá terminar, en cualquier momento, por cualquiera de las causales establecidas en el artículo 2067 del Código Civil. **CUARTA.- PROHIBICION DE DELEGACION.-** Los mandatarios no podrán delegar el presente mandato total o parcialmente en ningún caso. Usted Señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- (firmado) Abogado Sebastián Bravo Hernández, matrícula número diecisiete – dos mil quince – ochenta y cuatro, del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura.- Hasta aquí la minuta que el otorgante acepta y se ratifica en todas sus partes, la que queda elevada a escritura pública con todos sus efectos legales.- Leída esta escritura al compareciente por mí la Notaria, se afirma y ratifica en todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

Notaría 21 ABG. MARÍA LAURA DELGADO VITERI NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA CANTÓN QUITO

ÁLVARO JOSÉ PÓLIT GARCÍA
GERENTE GENERAL
HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.
C.C. 1707782486

Notaría 21 Abg. María Laura Delgado Viteri
La Notaría
Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA CANTÓN QUITO

Notaría 21 Abg. María Laura Delgado Viteri

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA

2017170121P00194

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA del PODER ESPECIAL otorgada por HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., a favor de GUSTAVO ANGEL BENITEZ PAREDES Y OTROS, sellada y firmada en Quito, veinte y cinco de enero del dos mil diecisiete.

ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARIA VIGESIMO PRIMERA DEL CANTON QUITO

20181701021OQ00253

RAZON.- En la matriz de la escritura pública del PODER ESPECIAL otorgado por, "HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A. a favor de "GUSTAVO ÁNGEL BENÍTEZ PAREDES Y OTROS", celebrada el veinticinco de enero del dos mil diecisiete, cuya copia certificada que antecede, **NO SE HA MARGINADO** razón alguna que indique su revocatoria.- Quito a, veintitrés de febrero del dos mil dieciocho.

ABOGADA MARIA LAURA DELGADO VITERI, NOTARÍA VIGÉSIMO PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Dirección: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8
Teléfono: 2460702 - 2460672 - 2460668
Email: info@notaria21-uio.com

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 172094750-4

APELLIDOS Y NOMBRES
BRAVO HERNANDEZ ANDRES SEBASTIAN

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1991-06-03

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

E3333I2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BRAVO OLEAS NESTOR GUSTAVO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HERNANDEZ O MONICA DEL ROCIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-09-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-09-14

DIRECTOR(A)

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

CNE

001
JUNTA No.

001 - 076
NÚMERO

1720947504
CÉDULA

BRAVO HERNANDEZ ANDRES SEBASTIAN
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

QUITO
CANTÓN

ZONA: 2

COMITE DEL PUEBLO
PARROQUIA

CNE
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANÍA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

PRESIDENTA/E DE LA JRV